



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 68 - VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: 3S5LKP6MWOQ16YK6F2HA55TWMJC | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 82

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesiones C-0038/2020 (INTEGRA-AYE).

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* Don José Manuel Marín Casaus (****3764*), en representación de "Solitel Agrícola, S.L." (B83369918)
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 27,7522 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 24,16 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra de Campos DU-400009.
- *Término municipal donde radican las obras:* Villárdiga (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 30 de abril de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202101507



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesiones CP-1761/2020-ZA (ALB-0698/2020)

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* Don César Hernández del Barrio (**2910*) y doña Concepción Román Gutiérrez (****2494*)
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 4,6872 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 8,83 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU-400048.
- *Término municipal donde radican las obras:* Venialbo (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 30 de abril de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202101508



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente número: PLN/2021/6.

Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.

Fecha: 11 de junio de 2021.

Duración: Desde las 10:05 hasta las 12:35 horas.

Lugar: Gestiona Comunica.

Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.

Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

R-202102001



ACUERDOS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 7 de mayo de 2021.*
Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 23 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez)

En contra: 0.

Abstenciones: 1 (don Antonio Juárez Núñez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

2.- *Expediente 911/2020. Aprobación, si procede, de la aceptación de la Delegación de competencias tributarias del Ayuntamiento de Vezdemarban.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 23 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez)

En contra: 0

Abstenciones: 1 (don Antonio Juárez Núñez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

3.- *Expediente 1338/2021. Aprobación Inicial, si procede, de la desafectación del bien denominada "Casilla de Camineros de Andavías".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 23 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña

R-202102001



Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez)

En contra: 0.

Abstenciones: 1 (don Antonio Juárez Núñez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

4.- Expediente 4606-21. Dación de Cuenta del Informe de Estabilidad Presupuestaria y del límite de deuda del primer trimestre del ejercicio 2021 de la Diputación de Zamora y sus Organismos Dependientes.

5.- Expediente 681/2020. Aprobación, si procede, de la rectificación del acuerdo de adjudicación del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de la provincia de Zamora.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Velea Franganillo, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 5 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García y don Antonio Juárez Núñez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para que se suspenda la autorización del parque solar de Cobreros mientras se comprueban y resuelven las alegaciones de los vecinos y la Plataforma Comunes Libres.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 4 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García).

En contra: 0.

Abstenciones: 20 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Velea Franganillo, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

R-202102001



7.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para que todos los parques de bomberos de Zamora cuenten con personal profesional.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García y don Tomás del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (don José María Barrios Tejero, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

Ausentes: 1 (don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado).

8.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para proponer la creación de una bolsa provincial de viviendas vacías para facilitar el establecimiento de nuevos pobladores en zona rural.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

9.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para que el Pleno de la Diputación condene los últimos ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en Palestina.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

10.- *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a reforzar servicio de Asistencia a Municipios para atender a municipios que necesiten asistencia técnica porque se va a desplegar fibra óptica.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.



11.- *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a reforzar área de asistencia a municipios, contratar una consultoría, o subvención a los ayuntamientos para su contratación y apoyo para poder participar en fondos europeos Next Generation, Fondos Europeos de Desarrollo Regional y Plan para la Cohesión y Transformación del País: "Pueblos con Futuro".*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

12.- *Moción del Grupo Provincial Socialista de adhesión a la campaña Europa Must Act y Cities Must Act.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

13.- *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la Junta de Castilla y León a que desarrolle un marco regulatorio y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica o fotovoltaica, compatibilizando garantizar de forma sostenible la protección de la diversidad, el paisaje y los ecosistemas.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, doña Sandra Veleza Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García).

En contra: 0.

Abstenciones: 15 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 0.

14.- *Moción del Grupo Popular para aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 a través de créditos extraordinarios por la aceptación de la subvención ELMET 2021.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

R-202102001



Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

15.- Moción del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para exigir al Gobierno que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

Ausentes: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

Ausentes: 0.

16.- Moción del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno a ampliar la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales a las Entidades Locales en los años 2022 y 2023.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

En contra: 9 (don Eduardo Folgado Becerra, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, doña Sandra Valeda Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García).

Abstenciones: 3 (doña Leonor González Cadenas, don José Luis Salgado Alonso y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don

R-202102001



Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

En contra: 7 (don Eduardo Folgado Becerra, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y doña Sandra Velea Franganillo).

Abstenciones: 5 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 0.

17.- Moción del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno a que estime el apoyo a las reivindicaciones de Patricia Ramírez, madre de Gabriel Cruz.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y doña Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 1 (don Eduardo Folgado Becerra).

Ausentes: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio, doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y doña Sandra Velea Franganillo, doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero, don David Vicente García, don Francisco José Requejo Rodríguez y don Tomás del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 1 (don Eduardo Folgado Becerra).

Ausentes: 0.

18.- Moción del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto para instar al Gobierno a defender los productos españoles, la dieta mediterránea y a detener la aprobación del sistema Nutriscore como sistema de etiquetado nutricional.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

R-202102001



A favor: 13 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

En contra: 4 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García).

Abstenciones: 7 (doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y doña Sandra Velea Franganillo y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 1 (don Eduardo Folgado Becerra).

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, doña Atilana Martínez Mayado, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

En contra: 4 (doña Ana Belén González Rogado, don Sergio López García, doña Laura Rivera Carnicero y don David Vicente García).

Abstenciones: 7 (doña Leonor González Cadenas, don Antonio Juárez Núñez, don Manuel Ramos Pascual, don José Luis Salgado Alonso, don Manuel Antonio Santiago Sánchez y doña Sandra Velea Franganillo y don Tomás del Bien Sánchez).

Ausentes: 1 (don Eduardo Folgado Becerra).

19.- Moción de todos los Grupos Políticos Provinciales y el Diputado no Adscrito en defensa del Servicio Público de Correos.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

20.- Dación de cuenta de Decretos desde el 2021-2156 de 3 de mayo de 2021 al 2021-2935 de 4 de junio de 2021.

21.- Dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno desde la sesión de 28 de abril de 2021 hasta la sesión de 12 de mayo de 2021.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con

R-202102001



el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 15 de junio de 2021.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202102001



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto

De conformidad con lo establecido en los arts. 7 y 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro y precio público de servicios asistenciales (Área de Bienestar Social) que se indican a continuación:

PADRONES RESIDENCIA DE TORO

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.	MES	Nº REC	IMPORTE
777	EXACCIONES	12	2021	2	FEBRERO	40	24.569,74 €
777	EXACCIONES	12	2021	3	MARZO	41	27.938,60 €
777	EXACCIONES	12	2021	4	ABRIL	42	28.126,09 €
777	EXACCIONES	12	2021	5	MAYO	42	28.353,49 €

PADRONES BIENESTAR SOCIAL

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.	MES	Nº REC	IMPORTE
777	EXACCIONES	11	2020	6	JUNIO	57	69.668,47 €

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 15 de junio de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102002



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA INTERVENCIÓN-SERVICIO CONTABILIDAD

Anuncio

Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2021, se aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

- Expediente n.º 13/2021 de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios. (Exp. 5646-2021).

En virtud de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público en el Servicio de Intervención de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación del presupuesto general definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación al presupuesto entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista citada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de junio de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102021



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Convocatoria entidades gastos mantenimiento centros escolares 2021

BDNS (Identif.): 570245.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570245>).

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 9 de junio de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria, ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la pag web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de municipios con población inferior a 10.000 habitantes que sean titulares de centros escolares de educación infantil y/o primaria.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas al mantenimiento de centros escolares del medio rural.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de mantenimiento generados durante el presente curso escolar, periodo comprendido entre septiembre de 2020 y junio de 2021, ambos incluidos.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es 150.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 11 de junio de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102014



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

Asunto: Texto anuncio acuerdo de delegación. Ayto. Vezdemarbán.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, adoptó con 23 votos a favor, ninguno en contra, una abstención y un ausente, el siguiente,

ACUERDO

Aceptación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por: Ayuntamiento de Vezdemarbán.

- a) Gestión Tributaria del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Recaudación voluntaria del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Recaudación ejecutiva del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo de los ayuntamientos que se anexan al presente en el Boletín Oficial de la Provincia y el BOCyL.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

Contra el presente acto que pone o no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse

R-202102022



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 16 de junio de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102022



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Decreto

Vistos los informes obrantes en el expediente 10456/2020, entre los que se encuentran el del Señor Secretario, el Jefe de Servicio de Deportes y el de la Técnico de Administración General adscrita al Servicio del mismo.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 que consta en dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me confieren los Decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2019, así como de 25 de junio de 2020,

RESUELVO

Aprobar el protocolo de instalaciones y actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora (15/06/2021).

PROTOCOLO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 15/06/2021

El protocolo que se detalla a continuación será de obligado cumplimiento para los ciudadanos/as, deportista/as y clubes que quieran hacer uso de las instalaciones y de las actividades Deportivas Municipales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

El documento que a continuación se desarrolla es completamente vinculante, sin perjuicio de las normas que publique la autoridad competente durante el curso y transcurso de la pandemia.

En cualquier caso, es responsabilidad de los usuarios/as (incluidos clubes) el cumplimiento íntegro de este protocolo, así como de cualquier otra norma aplicable teniendo presente que realizan actividad física bajo su exclusiva responsabilidad.

ÍNDICE

- 1.- Normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales.
- 2.- Requisitos de obligado cumplimiento por parte de los clubes y deportistas.
- 3.- Normas de uso de las instalaciones en entrenamientos.
- 4.- Normas de uso de las instalaciones en actividades dirigidas de verano.
- 5.- Normas de uso de las instalaciones en competiciones.
- 6.- Horario de instalaciones deportivas.
- 7.- Reservas de instalaciones deportivas.
- 8.- Aforo de instalaciones deportivas.
- 9.- Pago de instalaciones deportivas.

R-202102013



- 10.- Circulación en instalaciones deportivas.
- 11.- Protocolo específico de cada instalación deportiva.
- 12.- Requisitos obligatorios de acceso a las actividades deportivas.
- 13.- Prensa.
- 14.- Incumplimiento del presente protocolo y normas de uso de las instalaciones.
- 15.- Aclaraciones importantes.

1.- Normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales.

- En el acceso de la instalación los usuarios deberán pasar por una moqueta que estará humedecida con solución desinfectante. En la salida de la instalación deberán de nuevo pasar por una moqueta (alfombra) humedecida con el mismo producto.
- En el acceso a la instalación tendrán a su disposición dispensadores de gel hidro-alcohólico que tendrán que usar de forma obligatoria previa a la identificación y acceso al espacio deportivo. Al finalizar su actividad volverán a lavarse las manos con el mismo producto.
- Sólo podrán acceder los usuarios que vayan a desarrollar la actividad física. Para el acceso será imprescindible identificarse a través de medios oficiales (DNI o similar), tanto para los mayores de 14 años, como para los menores de 14 años. En el caso de menores de 14 años que no posean DNI, el DNI identificativo será el de su padre, madre o tutor/a, en la reserva deberá aportar nombre y apellidos de los menores.
- No se permite el acceso de acompañantes excepto para deportistas y usuarios con movilidad reducida, previa solicitud a la Concejalía de Deportes.
- Sin ser obligatorio, se recomienda a todos los usuarios que permitan la toma de temperatura, se les indicará que si excede de 37,5° C (febrícula) no es recomendable que accedan a la instalación.
- Todos los usuarios deberán desplazarse por la instalación con mascarilla, será obligatorio su uso en las zonas comunes, tanto para acceder al espacio deportivo, como para salir de la propia instalación deportiva.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las actividades que se realicen en espacios cerrados y/o abiertos con las excepciones marcadas en los acuerdos de la Junta de Castilla y León.
- Se mantendrá, siempre que sea posible, una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros con todos usuarios y personal de la instalación.
- Se accederá directamente con la equipación deportiva, no se podrá hacer uso de ningún vestuario, excepto en las instalaciones en las que el presente protocolo lo permita o, en casos excepcionales, siempre que se cuente con la autorización previa por escrito de la Concejalía de Deportes.
- Los usuarios tendrán a su disposición un aseo con lavabo para cada sexo que únicamente se utilizará con la finalidad que han sido concebidos, no podrá utilizarse como vestuario.
- Los deportistas dejarán sus pertenencias en las zonas indicadas en cada espacio deportivo, en el caso de que no haya zonas indicadas expresamente, los deportistas deberán dejar sus pertenencias a una distancia de 1,5 metros entre las mismas y dentro del espacio deportivo correspondiente.
- La instalación no se hace responsable de la pérdida o robo de los objetos personales en ninguna instalación deportiva.
- Cada deportista solo podrá portar una pequeña mochila con sus pertenencias, su capacidad no será mayor de 10 litros, medidas aproximadas de una mochila estándar en el mercado.
- Está prohibido escupir en cualquier parte de la instalación.



- Está prohibido dejar material propio en la instalación
- Los usuarios deben de revisar que los lugares donde se colocan sus pertenencias estén secos del producto desinfectante, de no ser así, deberán avisar a los operarios. El Ayuntamiento de Zamora no se hace cargo de las reclamaciones por daños materiales bajo esta premisa.
- Los usuarios deberán obligatoriamente cumplir con las circulaciones establecidas en cada una de las instalaciones.
- Queda totalmente prohibido utilizar pistas no reservadas al igual que permanecer en la instalación una vez terminado el turno reservado bajo la sanción pertinente.
- Durante los horarios de utilización de la instalación se respetarán las indicaciones del responsable municipal en todo momento, de no hacerlo, se aplicará la sanción correspondiente según el presente protocolo.

2.- Requisitos de obligado cumplimiento por parte de los clubes y deportistas.

Todos los deportistas y equipo técnico deberán cumplir con todas normativas aprobadas y publicadas a nivel provincial, autonómico y nacional, concretamente las siguientes y sus posibles modificaciones/actualizaciones:

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Real Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 57/2021, de 3 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- Protocolos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Protocolo de actuación para la vuelta de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021). Protocolo suscrito por todas las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, las Federaciones Deportivas Españolas, la Asociación del Deporte Español, los Comités Paralímpico y Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del deporte del Consejo Superior de Deportes.
- Protocolos relativos a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamientos y competiciones de las diferentes federaciones nacionales y/o autonómicas. El protocolo debe tener correspondencia con la Competición en la que participe el equipo y si la competencia de la misma es de la federación nacional o autonómica.

3.- Normas de uso de las instalaciones en entrenamientos.

Documentación necesaria para poder acceder a la instalación.

- Documento que acredite el protocolo de la federación deportiva responsable, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.

R-202102013



- Documento publicado con los calendarios de competición, los entrenamientos se aprobarán no antes de 45 días previos a su inicio
 - Documento que acredite la condición de deportistas profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, deportistas que ostenten la condición de alto nivel y deportistas de alto rendimiento conforme a la legislación estatal o autonómica tal y como expone el punto número 2 del punto 3.20 del citado acuerdo en relación a las especialidades o modalidades en las que sea inevitable el contacto físico.
 - Documento que acredite que la competición en la que participa el equipo, en especialidades o modalidades en las que sea inevitable el contacto físico, es oficial, de ámbito estatal y carácter no profesional. Para ello tendrán en cuenta que será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.
 - Documento que acredite que la competición en la que participa el equipo, en especialidades o modalidades en las que sea inevitable el contacto físico, es oficial, de ámbito autonómico y que da acceso directo o cuyas fases regulares de competición desembocan en fases de ascenso a competiciones oficiales regulares de ámbito estatal. Para ello tendrán en cuenta que será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.
 - Documento que acredite que la competición en la que participa el equipo, en especialidades o modalidades en las que sea inevitable el contacto físico, es oficial, de ámbito autonómico clasificatorias para competiciones oficiales de ámbito estatal. El uso de mascarilla será obligatorio, siempre que sea inevitable el contacto físico, ya se realicen en instalaciones abiertas o cerradas. Las competiciones, y sus entrenamientos, a los que se hace referencia en este punto, se registrarán por la guía publicada a tal efecto por la Junta de Castilla y León.
 - Documento que acredite la inscripción del club y/o equipo, en el caso de deportes colectivos y sus respectivas ligas, en la citada federación.
 - Documento que acredite que los deportistas, forman parte del club y/o equipo inscrito en la federación y que todos ellos poseen la correspondiente licencia federativa.
 - Documento federativo que acredite la pertenencia del cuerpo técnico al club y/o equipo inscrito en la federación. Del mismo modo el certificado de la licencia federativa tramitada para la temporada deportiva en curso.
 - Documento que acredite que todos los componentes del equipo han pasado un examen médico con especial incidencia en COVID-19, desde la entidad local recomendamos que todos los componentes pasen las pruebas pertinentes para garantizar que ningún componente del equipo tiene el virus.
 - Documento (tipo tabla) totalmente cumplimentado que será facilitado por la Concejalía de Deportes. Dicho documento deberá contar con la última documentación registrada oficialmente por cada club. Cualquier cambio efectuado no será efectivo hasta que no se reciba la confirmación por parte de la entidad pública.
- Normas generales para deportistas y equipo técnico
- El responsable de cada equipo, tras identificarse, solicitará al personal de la instalación la tabla para proceder él mismo a realizar el control de acceso. El documento será entregado tras realizar el control y previo al inicio del entrenamiento. El personal municipal podrá comprobar en cualquier momento la veracidad del control realizado.

R-202102013



- Se tomará la temperatura al acceder a la instalación dando cuenta de los que superen los 37,5 °C.
- Identificación a través de documento oficial (DNI o similar) en el acceso a la instalación.
- Mascarilla en acceso, salida y tránsito por la instalación.
- Limpieza con gel hidro-alcohólico antes y después de acceder al espacio deportivo.
- Limpieza de suelas de zapatillas en el acceso a la instalación a través de alfombras humedecidas con solución desinfectante. SERÁ OBLIGATORIO el cambio de zapatillas antes de acceder a la pista que deberán portarse en bolsa independiente (en deportes de sala).
- Se controlará el acceso a los vestuarios y duchas para asegurar las medidas de distancia e higiene y prevención. Se limitará al mínimo imprescindible el tiempo de permanencia en estos espacios, siendo obligatorio mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, respetar un aforo máximo del 50% en los niveles de alerta 3 y 4, así como el uso de mascarilla, salvo en el momento exacto de la ducha.
- Todos los deportistas y técnicos deberán acudir al entrenamiento con la ropa adecuada para el desarrollo del mismo, no está permitido el cambio de ropa dentro de la instalación.
- Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas.
- El cuerpo técnico y personal de apoyo debe de usar la mascarilla en todo momento.
- Está permitido dejar material en la instalación, la entidad organizadora de la actividad deberá encargarse de desinfectarlo diariamente. deben de tener en consideración las indicaciones que establece la autoridad sanitaria: Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.
- No podrá acudir al entrenamiento ningún acompañante ni miembro de Junta Directiva que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo, además deberá estar en el listado facilitado por la federación correspondiente y siempre solicitado con la suficiente antelación (24 horas).
- La instalación no dispone de hielo debido a la situación excepcional en la que estamos inmersos, los clubes que puedan necesitarlo deberán acudir con una nevera independiente y previamente desinfectada. Deberán solicitar previamente permiso para introducir la nevera (24 horas).
- El acceso a la instalación de los deportistas no estará permitido si no son acompañados por uno de los técnicos acreditados de los clubes deportivos desde la entrada a la instalación.
- En caso de que sea necesaria la suspensión de entrenamientos por un caso positivo en COVID-19 de cualquier miembro de la plantilla o cuerpo técnico o sus contactos estrechos será obligatorio la presentación de un documento firmado por un facultativo acreditado en el que se exponga claramente que todos los componentes han pasado las pruebas pertinentes y por tanto no existe riesgo de contagio para los miembros del equipo ni para el personal de la instalación.

*4.- Normas de uso de las instalaciones en actividades dirigidas de verano.
Documentación necesaria para poder acceder a la instalación.*

- Documento que acredite el protocolo de la federación, club o asociación res-

ponsable de la actividad, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.

- Documento que acredite la inscripción del club en una federación deportiva o en el registro de entidades deportivas o asociaciones de la Junta de CyL.

- Documento que acredite la póliza que dará cobertura a los participantes en la actividad a nombre de la entidad deportiva encargada del proyecto y copia del pago de dicho seguro.

- Documento que acredite la póliza del seguro de Responsabilidad Civil a nombre de la entidad deportiva encargada de la actividad y copia del pago de dicho seguro.

- Documento que acredite la póliza que dará cobertura a los técnicos/monitores en la actividad a nombre de la entidad deportiva encargada del proyecto y copia del pago de dicho seguro.

- Documento (tipo tabla) totalmente cumplimentado que será facilitado por la Concejalía de Deportes. Dicho documento servirá para tener un control de asistencia diaria para el control de la trazabilidad en caso de ser necesario.

Normas generales para deportistas y equipo técnico.

- Uso de mascarilla en todo momento acceso, salida y tránsito por la instalación. Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento durante el desarrollo de las actividades. Dejará de ser obligatorio su uso en espacio al aire libre cuando la administración sanitaria competente así indique expresamente.

- Limpieza con gel hidro-alcohólico antes y después de acceder al espacio deportivo.

- Limpieza de suelas de zapatillas en el acceso a la instalación a través de alfombras humedecidas con solución desinfectante. **SERÁ OBLIGATORIO** el cambio de zapatillas antes de acceder al espacio deportivo que deberán portarse en bolsa independiente (en deportes de sala y fútbol).

- Se controlará el acceso a los vestuarios y duchas para asegurar las medidas de distancia e higiene y prevención. Se limitará al mínimo imprescindible el tiempo de permanencia en estos espacios, siendo obligatorio mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, respetar un aforo máximo del 50% en los niveles de alerta 3 y 4, así como el uso de mascarilla, salvo en el momento exacto de la ducha.

- Todos los deportistas y técnicos deberán acudir al entrenamiento con la ropa adecuada para el desarrollo del mismo, no está permitido el cambio de ropa dentro de la instalación.

- Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas.

- Las mochilas deberán dejarse en el lugar habilitado para cada equipo. Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas, dejándose en el mismo lugar que las mochilas.

- Está permitido dejar material en la instalación, la entidad organizadora de la actividad deberá encargarse de desinfectarlo diariamente. deben de tener en consideración las indicaciones que establece la autoridad sanitaria: Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.

- No podrá acudir al entrenamiento ningún acompañante ni miembro de Junta Directiva que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo.

R-202102013



- La instalación no dispone de hielo, ni neveras, debido a la situación excepcional en la que estamos inmersos, los clubes que puedan necesitarlo deberán acudir con una nevera independiente y previamente desinfectada. Deberán solicitar previamente permiso para introducir la nevera (24 horas).

- El acceso a la instalación de los deportistas no estará permitido si no son acompañados por uno de los técnicos acreditados de los clubes deportivos desde la entrada a la instalación.

- En caso de que sea necesaria la suspensión de entrenamientos por un caso positivo en COVID-19 de cualquier miembro de la plantilla o cuerpo técnico o sus contactos estrechos será obligatorio la presentación de un documento firmado por un facultativo acreditado en el que se exponga claramente que todos los componentes han pasado las pruebas pertinentes y por tanto no existe riesgo de contagio para los miembros del equipo ni para el personal de la instalación.

5.- Normas de uso de las instalaciones en competiciones.

El club o federación como entidad organizadora de cada uno de los eventos deportivos solicitados (partidos amistosos, ligas oficiales, eventos solidarios...) será el responsable del cumplimiento de toda la normativa existente y aplicable en todo lo relacionado con eventos deportivos. Las instalaciones deportivas serán cedidas a la entidad organizadora en óptimas condiciones, previa solicitud y posterior confirmación por escrito, a través de medios oficiales en ambos casos, para el desarrollo del evento. Para el cumplimiento de todas las medidas establecidas la entidad organizadora designará dos responsables, denominados "Responsables Dde Eventos Deportivos Club" que serán los encargados del cumplimiento de las mismas. Las instalaciones serán abiertas en el momento en que se presenten los dos encargados del cumplimiento de las medidas.

El acceso a la instalación se podrá realizar con una antelación máxima de 2 horas previas al inicio de la competición, siempre que la instalación esté disponible.

Desde la apertura de la misma será el club la única entidad responsable de que se cumplan todas las medidas exigidas por las autoridades y la legislación vigente.

Documentación necesaria para poder acceder a la instalación que deberá obrar en poder de la administración.

- Relación nominal con DNI, de los componentes del equipo local y del equipo visitante que accederán a la instalación. Dicha relación deberá estar en poder de la entidad pública con anterioridad al inicio del partido a través de los medios oficiales establecidos. El equipo rival en partidos amistosos debe cumplir con la normativa nacional y autonómica.

- Relación nominal, con DNI, del personal de apoyo del equipo local para la preparación de la instalación de cara a la celebración del evento. Todos deberán portar una acreditación visible con el logotipo del club, la función de desempeñan y una fotografía. El club deberá aportar copia del seguro que da cobertura a la actividad de dicho personal. En dicha relación nominal será imprescindible la existencia de las siguientes figuras (y suplentes de las mismas):

- Delegado de protocolo.
- Responsable de higiene.
- Responsable de eventos deportivos Club 1.
- Responsable de eventos deportivos Club 2.

Será imprescindible que los dos responsables arriba mencionados sean los primeros en acceder a la instalación y deberán permanecer en la misma hasta que abandone la instalación la última persona relacionada con el evento deportivo.



- Relación nominal, con DNI, del equipo arbitral y del equipo de mesa, así como la copia del seguro que da cobertura a dicho personal.

Normas generales para deportistas y equipo técnico.

- Será posible acceder a la instalación con 2 horas de antelación a la hora de inicio del partido siempre que sea posible, el objetivo de permitir el acceso con tanta antelación es evitar cruces entre deportistas y equipo técnico con el personal del club encargado de la preparación del evento. Por lo tanto, podrán acceder con 2 horas de antelación para preparar el espacio deportivo (publicidad) así como accesos y graderío.

- Se tomará la temperatura al acceder a la instalación dando cuenta al equipo arbitral de los que superen los 37,5 °C.

- Mascarilla en acceso, salida y tránsito por la instalación.

- Limpieza con gel hidro-alcohólico antes y después de acceder al espacio deportivo.

- Limpieza de suelas de zapatillas en el acceso a la instalación a través de alfombras humedecidas con solución desinfectante.

- Cada equipo tendrá asignado uno o dos vestuarios en función de las dimensiones de los mismos y del número de usuarios que accedan. Cada deportista tendrá asignado un lugar dentro del vestuario, todos deberán portar la mascarilla en todo momento salvo cuando no sea posible.

- En el caso de los equipos locales sólo dispondrán de vestuarios cuando lo indique la entidad local. Será casi siempre que en cada espacio deportivo sólo se dispute en partido por jornada, en caso de que se disputen más, será a petición del propio club y sin el uso de vestuarios.

- Será obligatorio el cambio de zapatillas antes de acceder a la pista que deberán portarse en bolsa independiente.

- No podrá acudir a los vestuarios ningún acompañante ni miembro de Junta Directiva que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo, además deberá estar en el listado facilitado por la federación correspondiente y por el club.

- Cada deportista y miembro del cuerpo técnico deberá portar su propia botella de hidratación, no pudiendo compartirla por lo que deberán de estar personalizadas o bien diferenciadas.

- El cuerpo técnico y personal de apoyo debe de usar la mascarilla en todo momento.

- En el caso de los deportes de equipo que disputan sus encuentros en sala, el banquillo podrá estar ocupado por un máximo de 12 personas entre las que deberán estar el entrenador, hasta 7 deportistas/jugadores reserva y si los hubiere médico, DUE o fisioterapeuta y el delgado de equipo. El resto de jugadores y cuerpo técnico deberá de ubicarse en la zona de grada en la parte posterior del banquillo.

Calentamiento.

Se cumplirán las normas establecidas en los protocolos de las federaciones deportivas correspondientes. Desde la entidad local establecemos las siguientes premisas que se deben de cumplir:

• Cada equipo contará con los balones necesarios para el desarrollo del calentamiento.

• Todo el material del calentamiento será aportado por el equipo local, el equipo visitante no podrá acceder a la instalación con material deportivo distinto de las equipaciones individuales.

R-202102013



- Cada equipo utilizará la mitad del campo que le sea asignado.
- Tendrá una duración máxima de 1 hora previo a la hora de inicio del partido.

Competición.

Se cumplirán las normas establecidas en los protocolos de las federaciones deportivas correspondientes.

Desarrollo de competiciones con espectadores.

Cada club, federación u organizador de la competición deberá presentar un protocolo completo en el que exponga como van a proceder respecto al público, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

- El club tomará la temperatura al acceder a la instalación guardando registro de aquellos superen los 37,5 °C. La recomendación deberá ser que no accedan a la instalación.
- Los clubes deberán presentar al finalizar el partido un listado de los espectadores que han acudido al encuentro. Indicando nombre, apellidos, DNI.
- No está permitido comer ni beber en la instalación.
- El club deberá disponer de personal para hacer cumplir con el protocolo y distribuir correctamente a los espectadores, tanto en el acceso a la instalación como en la salida de la misma.
- El club deberá informar por megafonía u otros medios el uso obligatorio de la mascarilla, así como que deben guardar la distancia mínima de seguridad y que la salida está protocolarizada por lo que hay que cumplir con unas normas.
- Está totalmente prohibido el acceso al campo de juego.
- Es recomendable que los espectadores permanezcan en el asiento asignado durante todo el partido, abandonando el mismo para salir definitivamente de la instalación o para acudir al aseo siguiendo el protocolo establecido.
- No está permitido introducir ningún tipo de objeto cuyo uso produzca aerosoles.
- Está permitido el acceso con material de animación de percusión, de uso individual, sin que pueda ser cedido a otro espectador en ningún momento.
- Todo el público debe estar con mascarilla de forma constante.
- El acceso a la instalación será de 1 en 1, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad hasta ocupar el asiento que tengan asignado, la salida de la instalación será igualmente ordenada y guiada, respetando la distancia de seguridad y el protocolo establecido.
- Los espectadores que conozcan con antelación que deben abandonar la instalación antes de finalizar el partido, deberán ser situados en las zonas más próximas a la salida para evitar cruce de circulación.

6.- Horario de instalaciones deportivas.

- Ciudad Deportiva (L a V 9:00 a 22:00; S 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00; D 9:00 a 14:00).
 - Despachos.
 - Pistas de tenis.
 - Pistas de pádel.
 - Frontón.
 - Pista de atletismo.
 - Gimnasio municipal.
 - Pabellones y salas.

R-202102013



- Sala Boulder .
- Rocódromo.
- Tiro con Arco.
- Sala de conferencias.

- Centro de Piragüismo (L a V 9.00 a 22.00; S de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00; D 9.00 a 13.00)
 - Hangares centro de piragüismo.
 - Gimnasio municipal.
 - Sala polivalente.

- Piscinas Climatizadas.
 - “Los Almendros” (L a D de 8.00 a 22.00).
 - Piscina Climatizada “Ciudad deportiva” (L a V 16.00 a 22.00 y S de 10.00 a 14.00).

- Piscinas de Verano
 - Ciudad Deportiva (L a D de 11:30 a 20:30).
 - “El tránsito” (L a D de 11:30 a 20:30).
 - “Higueras” (L a D de 11:30 a 20:30).

- Pistas polideportivas, Skate-park y Parque de calistenia (L a D de 8.00 a 23.30).

- Pabellones municipales (fuera de la Ciudad Deportiva).
 - “Ángel Nieto” (según actividad).
 - “Alejandro Casona” (L a V de 18:00 a 22:00; S y D según actividad).
 - “Huerta de arenales” (L a V de 16.00 a 22.00).

- Campos de fútbol.
 - Valorio (L a V de 16:00 a 22:00 S y D según calendario competición).
 - Ruta de la plata: (L a V de 16:00 a 22:00 S y D según calendario competición).

- Tiro con Arco Carretera Almaraz (L a V de 9:00 a 21:30; S de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:45; D de 9:00 a 14:00)

7.- Reservas de instalaciones deportivas.

La solicitud de la reserva de uso del espacio deportivo, así como de las actividades, se realizará única y exclusivamente a través de la siguiente web: citas.lineazamora.es (reserva instalación) o apuntame.lineazamora.es (reserva actividad)

Se podrá modificar los datos de todos los usuarios de las reservas de uso de instalaciones, con la excepción del titular de la reserva, hasta el momento previo del acceso a la instalación (pasar el código QR o dar DNI/número de reserva).

La solicitud de reserva de instalaciones periódicas, entre otros por parte de los clubes, se atenderá a lo establecido en las Normas de Transición para el uso de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobadas por Decreto 2020-7776 de 26 de junio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 77, de fecha 3 de julio de 2020. Respecto del resto de usuarios, el inicio de la reserva de instalaciones será a las 00:00 horas del día anterior al uso, hasta el momento del acceso en la página citas.lineazamora.es.

Respecto de las reservas de actividades, se atenderá a las publicaciones pun-

tuales que se hagan según la actividad, dichas reservas se realizarán en la web apuntame.lineazamora.es teniendo en cuenta que una vez realizada la reserva, salvo por motivos ajenos al usuario, no se realizará ninguna modificación o cambio

Las solicitudes de acceso/utilización de las instalaciones de tiro con arco, sólo para la ubicada en la carretera de Almaraz, se realizarán al correo facilitado por la delegación de Tiro con Arco: beatrizmaga_96@hotmail.com que serán los encargados de informar antes de las 00.00 del día de la reserva a la Concejalía de Deportes de los usuarios inscritos. Los usuarios deberán estar en posesión de la correspondiente licencia/seguro correspondiente a dicha actividad.

El acceso a los despachos se realizará a través de la puerta lateral que da acceso directo al Parking de la Ciudad Deportiva mediante los medios facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y en el horario de la instalación.

En el caso de menores de 14 años de edad, siempre tendrá que estar acompañado mínimo de un adulto que velará porque cumpla las restricciones sanitarias pertinentes, este adulto deberá participar obligatoriamente de la misma actividad.

En el caso de que el menor de 14 años no posea DNI, para poder realizar la trazabilidad de ser necesario, se deberá utilizar el del adulto responsable indicando los nombres y apellidos del menor.

Los usuarios no podrán reservar más de un espacio en la misma instalación, dicha norma no se aplicará entre las 21:00 y las 00:00, cuya reserva podrá ser indiscriminada.

Respecto de la solicitud por parte de clubes deportivos, sin perjuicio de otra documentación, los clubes deberán presentar la documentación a la que se hace referencia en el punto 3 del presente protocolo y realizar la solicitud tal y como se indica anteriormente.

Respecto de la solicitud por parte de DAR o DAN de instalaciones o material perteneciente a la administración, sin perjuicio de otra documentación, será de obligada presentación por registro oficial la siguiente:

- Documento que acredite su condición de DAR o DAN y licencia deportiva
- Documento que acredite el protocolo de la federación deportiva responsable, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar.
- Documento por parte de la federación indicando expresamente que la licencia cubre los entrenamientos realizados en la pretemporada, haciendo referencia expresa a la fechas de su solicitud.
- El personal de apoyo, en caso de ser necesario entrenador, preparador físico, fisioterapeuta, etc. debe de pertenecer al equipo y poseer licencia federativa que de cobertura a la actividad que realiza para poder acceder con dicho deportista.

8.- Aforo de instalaciones deportivas.

- Ciudad Deportiva.
 - Despachos: 3.
 - Salas de formación de la casa del deporte: 12.
 - Pistas de tenis: 4 + entrenador (previa autorización).
 - Pistas de pádel: 4 + entrenador (previa autorización).
 - Frontón: 4 + entrenador (previa autorización).
 - Pista de atletismo:
 - Nivel de alerta 1: 64.
 - Nivel de alerta 2: 48.
 - Nivel de alerta 3: 32.
 - Nivel de alerta 4: 16.

R-202102013



- Gimnasio municipal: 6.
 - Nivel de alerta 1: 64.
 - Nivel de alerta 2: 48.
 - Nivel de alerta 3: 32.
 - Nivel de alerta 4: 16.
 - Pabellones: 30 (entrenamiento y actividad deportiva no federada).
 - Sala Boulder:
 - 1.- Grupo de formación deportiva: 8 + entrenador (previa autorización).
 - 2.- Acceso libre: 4.
 - Rocódromo: 12 + entrenador (previa autorización).
 - Tiro con Arco: 8.
 - Sala polivalente (psicomotricidad): 11.
 - Otras salas polivalentes: se asegurará un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario, recomendándose el marcado en el suelo con cinta adhesiva o pintura. Asimismo, en caso de que coincidan varios grupos, deberán mantener una distancia mínima de 4 metros entre ellos, dichos grupos deberán de ser de máximo 6 personas. Se establece como aforo máximo 30 personas.
- Centro de Piragüismo.
- Hangares centro de piragüismo: 4.
 - Gimnasio municipal: 30.
 - Sala polivalente: 15.
- Piscina Climatizada.
- “Los Almendros”.
 - Aforo máximo instalación.
 - Nivel de alerta 1: 150.
 - Nivel de alerta 2: 75.
 - Nivel de alerta 3: 50.
 - Nivel de alerta 4: 50.
 - Calle actividades y clubes: 6.
 - Nivel de alerta 1: 18.
 - Nivel de alerta 2: 9.
 - Nivel de alerta 3: 6.
 - Nivel de alerta 4: 6.
 - Calle uso público:
 - Nivel de alerta 1: 12.
 - Nivel de alerta 2: 6.
 - Nivel de alerta 3: 4.
 - Nivel de alerta 4: 4.
 - Piscina pequeña:
 - Nivel de alerta 1: 18.
 - Nivel de alerta 2: 9.
 - Nivel de alerta 3: 6.
 - Nivel de alerta 4: 6.
 - “Ciudad deportiva”.
 - Aforo máximo instalación.

R-202102013



- Nivel de alerta 1: 210.
- Nivel de alerta 2: 106.
- Nivel de alerta 3: 70.
- Nivel de alerta 4: 70.

- Calle actividades y clubes:
 - Nivel de alerta 1: 30.
 - Nivel de alerta 2: 15.
 - Nivel de alerta 3: 10.
 - Nivel de alerta 4: 10.

- Calle uso público: 5.
 - Nivel de alerta 1: 15.
 - Nivel de alerta 2: 8.
 - Nivel de alerta 3: 5.
 - Nivel de alerta 4: 5.

- Piscinas de Verano:
 - Ciudad Deportiva:
 - Nivel de alerta 1: sin límite de aforo.
 - Nivel de alerta 2: 480.
 - Nivel de alerta 3: 320.
 - Nivel de alerta 4: 320.

 - Piscina "Tránsito":
 - Nivel de alerta 1: sin límite de aforo.
 - Nivel de alerta 2: 250.
 - Nivel de alerta 3: 165.
 - Nivel de alerta 4: 165.

 - Piscina "Higueras":
 - Nivel de alerta 1: sin límite de aforo.
 - Nivel de alerta 2: 210.
 - Nivel de alerta 3: 140.
 - Nivel de alerta 4: 140.

- Pistas polideportivas, Skate-park y Parque de calistenia:
 - Pistas polideportivas 20.
 - Pista Skate 20.
 - Parque de Calistenia 4.

- Pabellones municipales: Entrenamientos y competiciones: marcado por federaciones deportivas y CSD.
 - "Ángel Nieto":
 - Pista entrenamientos y competiciones: marcado por federaciones deportivas y CSD.
 - Actividades en Pista: 30.
 - Espectadores: % del aforo marcado por la normativa vigente para cada nivel respetando que entre un espectador y otro sentado haya 1,5 metros de distancia.

R-202102013



- “Alejandro Casona”: 30.
- “Huerta de arenales”:
 - Sala 1: 22.
 - Sala 2: 15.
 - Sala 3: 10.

- Campos de fútbol: Entrenamientos y competiciones: marcado por federaciones deportivas y CSD.
 - Valorio:
 - Valorio Grande: 25 por portería.
 - Valorio pequeño: 25 por portería.

- Ruta de la plata: Entrenamientos y competiciones: marcado por federaciones deportivas y CSD.
 - Anexo Ruta: 25 por portería.
 - Anexo hierba natural: Zamora CF 25 por portería.
 - Estadio Ruta de la Plata: Zamora CF 25 por portería.
 - Espectadores: % del aforo marcado por la normativa vigente para cada nivel respetando que entre un espectador y otro sentado haya 1,5 metros de distancia.

- Campos de fútbol: Actividades deportivas no federativas: 15 por portería. Total campo: 60.

- Tiro con Arco Carretera Almaraz: 10.

- Sala de conferencias: aforo no determinado, se realizará estudio en función de la actividad.

9.- Pago de instalaciones deportivas.

En el caso de reserva de instalación, el pago se realizará en el momento de realizar la reserva en la propia plataforma, bien con tarjeta, bien mediante el abono correspondiente. En el caso del pago presencial, el pago se hará exclusivamente en metálico. En el caso concreto que nos ocupa:

Entradas sencillas:

- Pista de atletismo: 0,90 € por hora o fracción.

- Pista de tenis, padel y frontón:
 - Sin luz: 2,40 € por hora o fracción.
 - Con luz: 4,81 € por hora o fracción.

- Piscina climatizada:
 - Mayores de 14 años: 2,40 € por hora o fracción.
 - Menores de 14 años: 1,35 € por hora o fracción.

- Piscinas de verano:
 - Mayores de 14 años: 1,32 € Por turno
 - Menores de 14 años: 0,51 € Por turno

- Gimnasio y sala de Boulder: 1,8 € por hora o fracción.

R-202102013



- Rocodromo (abono de 1/3 de pabellón) – sólo clubes -
- 8,26 euros por hora o fracción
- Pabellones y salas polivalentes:
 - Completo o sala grande: Por hora o fracción 16,53 €
 - 1/3 de pabellón, sala pequeña, sala Boulder (entrenamiento clubes): Por hora o fracción 8,26 €.
- Campos de fútbol: - Partido reglamentario -
 - 30,05 € Por hora o fracción mayores de 15 años.
 - 15,03 € por hora o fracción menores de 15 años.

Abonos:

- Pista de atletismo: El tiempo de uso es de 30 días consecutivos.
 - 30 usos menos 14 años: 6,01 euros.
 - 30 usos más de 14 años: 12,02 euros.
- Piscina climatizada: El tiempo de uso es de 90 días consecutivos.
 - Mayores de 14 años: 15 usos 27,05 euros.
 - Menores de 14 años: 15 usos 16,38 euros.
- Piscinas de verano: El tiempo de uso es de 90 días consecutivos.
 - Mayores de 14 años: 15 usos 13,22 euros.
 - Menores de 14 años: 15 usos 3,97 euros.
- Gimnasio: 30 usos 18,03 euros: el tiempo de uso es de 30 días consecutivos.

Existe venta de entradas de forma presencial en las piscinas teniendo en cuenta que se priorizará la reserva de entradas vía web.

10.- Circulación en instalaciones deportivas.

Es obligatorio el uso de mascarilla y el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad 1,5 metros en todo momento y en cualquier instalación deportiva municipal. Siempre que sea posible se establecerá una puerta de acceso y otra de salida.

El acceso y salida a las diferentes instalaciones, así como cualquier otra indicación, estará establecida en cada instalación.

En el caso especial de la Ciudad Deportiva, el acceso se realizará por la entrada de la zona del graderío (entrada principal), dicha entrada y salida se realizará siguiendo las indicaciones dispuestas en la instalación.

En ningún caso se podrá realizar cruce de circulación en el pasillo, siendo estos de un único sentido.

Acceso y circulación: Pabellón “Ángel Nieto”.

- El acceso se realizará por la puerta de acceso a vestuarios, el quipo en conjunto de 1 en 1, respetando en todo momento la distancia mínima de seguridad, 1,5 metros.
- Se podrá acceder a la instalación con 5 minutos de antelación a la hora de la reserva y como máximo hasta 10 minutos después de la misma.
- El acceso se realizará a través de la escaleras que dan acceso a la pista



- desde el hall de la instalación, no se podrá hacer uso del ascensor con excepción de personas con movilidad reducida.
- La salida se realizará en 5 minutos, máximo, desde la hora de finalización del entrenamiento por la puerta de emergencia que hay junto a la pista, dicha puerta sólo será abierta por personal de la instalación.
 - Es imprescindible cumplir con los horarios establecidos.

11.- Protocolo específico de cada instalación deportiva Ciudad Deportiva.

1.- Pista de atletismo.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:00	09:00 – 10:00	09:00 – 10:00
10:00 – 11:00	10:00 – 11:00	10:00 – 11:00
11:00 – 12:00	11:00 – 12:00	11:00 – 12:00
12:00 – 13:00	12:00 – 13:00	12:00 – 13:00
13:00 – 14:00	13:00 – 14:00	13:00 – 14:00
14:00 – 15:00		
15:00 – 16:00	16:00 – 17:00	
16:00 – 17:00	17:00 – 18:00	
17:00 – 18:00	18:00 – 19:00	
18:00 – 19:00	19:00 – 20:00	
19:00 – 20:00		
20:00 – 21:00		
21:00 – 22:00		

La capacidad máxima de la pista será de 16 personas de forma simultánea, independientemente de que haya usuarios que utilicen los fosos de salto de longitud.

Se podrán utilizar sólo las calles 2-4-6 y 8, no pudiendo correr por el resto de las calles. Se establece de forma general 4 deportistas por calle. El sentido de la marcha es el contrario a las agujas del reloj.

Se mantendrá una distancia mínima recomendada de 1,5 m. x 1,5 m. entre personas, la cual deberá de ampliarse durante la carrera a una distancia mínima de 3 metros.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida, intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Al final de la sesión, recoger todo el material del deportista de la pista de atletismo. En caso de que se deje material en cualquier zona de la instalación se procederá a su retirada y posterior eliminación.

2.- Pista de padel.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:30 – 10:30		
10:30 – 11:30	09:30 – 10:30	
11:30 – 12:30	10:30 – 11:30	

R-202102013



LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:30 – 13:30	11:30 – 12:30	09:30 – 10:30
13:30 – 14:30	12:30 – 13:30	10:30 – 11:30
14:30 – 15:30		11:30 – 12:30
15:30 – 16:30		12:30 – 13:30
16:30 – 17:30	16:30 – 17:30	
17:30 – 18:30	17:30 – 18:30	
18:30 – 19:30	18:30 – 19:30	
19:30 – 20:30		
20:30 – 21:30		

La capacidad máxima de la pista será de 4 personas de forma simultánea, en el caso de clubes que hayan solicitado entrenamiento, se permitirá el acceso de un entrenador.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 2 metros.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Las bolas de juego serán utilizadas sólo por cada pareja, no pudiendo dejar ninguna en la pista de juego al finalizar. En caso de que una bola saliese despedida y no podamos cogerla porque esté a una altura a la que no tenemos acceso o en una zona en la que no tenemos acceso deberemos avisar al personal de la instalación del lugar donde ha quedado.

Al final de la sesión, recoger todo el material del deportista de la pista. En caso de que se deje material en cualquier zona de la instalación se procederá a su retirada y posterior eliminación.

3.- Pista de tenis.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:00		
10:00 – 11:00	09:00 – 10:00	
11:00 – 12:00	10:00 – 11:00	
12:00 – 13:00	11:00 – 12:00	09:00 – 10:00
13:00 – 14:00	12:00 – 13:00	10:00 – 11:00
14:00 – 15:00	13:00 – 14:00	11:00 – 12:00
15:00 – 16:00		12:00 – 13:00
16:00 – 17:00		13:00 – 14:00
17:00 – 18:00	16:00 – 17:00	
18:00 – 19:00	17:00 – 18:00	
19:00 – 20:00	18:00 – 19:00	
20:00 – 21:00	19:00 – 20:00	
21:00 – 22:00		

La capacidad máxima de la pista será de 4 personas de forma simultánea, en el caso de clubes que hayan solicitado entrenamientos, se permitirá el paso a un entrenador.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.



Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Las bolas de juego serán utilizadas sólo por cada pareja, no pudiendo dejar ninguna en la pista de juego al finalizar. En caso de que una bola saliese despedida y no podamos cogerla porque esté a una altura a la que no tenemos acceso o en una zona en la que no tenemos acceso deberemos avisar al personal de la instalación del lugar donde ha quedado.

Al final de la sesión, recoger todo el material del deportista de la pista de atletismo. En caso de que se deje material en cualquier zona de la instalación se procederá a su retirada y posterior eliminación.

4.- Frontón.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:30 – 10:30		
10:30 – 11:30	09:30 – 10:30	
11:30 – 12:30	10:30 – 11:30	
12:30 – 13:30	11:30 – 12:30	09:30 – 10:30
13:30 – 14:30	12:30 – 13:30	10:30 – 11:30
14:30 – 15:30		11:30 – 12:30
15:30 – 16:30		12:30 – 13:30
16:30 – 17:30	16:30 – 17:30	
17:30 – 18:30	17:30 – 18:30	
18:30 – 19:30	18:30 – 19:30	
19:30 – 20:30		
20:30 – 21:30		

La capacidad máxima de la pista será de 4 personas de forma simultánea, en el caso de entrenamientos de clubes que lo hayan solicitado, se permitirá el paso a un entrenador

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Las bolas de juego serán utilizadas sólo por cada pareja, no pudiendo dejar ninguna en la pista de juego al finalizar. En caso de que una bola saliese despedida y no podamos cogerla porque esté a una altura a la que no tenemos acceso o en una zona en la que no tenemos acceso deberemos avisar al personal de la instalación del lugar donde ha quedado.

Al final de la sesión, recoger todo el material del deportista de la pista de atletismo. En caso de que se deje material en cualquier zona de la instalación se procederá a su retirada y posterior eliminación.

5.- Sala de Boulder.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:00		
10:00 – 11:00	09:00 – 10:00	
11:00 – 12:00	10:00 – 11:00	

R-202102013



LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 – 13:00	11:00 – 12:00	09:00 – 10:00
13:00 – 14:00	12:00 – 13:00	10:00 – 11:00
14:00 – 15:00	13:00 – 14:00	11:00 – 12:00
15:00 – 16:00		12:00 – 13:00
16:00 – 17:00		13:00 – 14:00
17:00 – 18:00	16:00 – 17:00	
18:00 – 19:00	17:00 – 18:00	
19:00 – 20:00	18:00 – 19:00	
20:00 – 21:00	19:00 – 20:00	
21:00 – 22:00		

Es obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva.

La capacidad máxima de la sala será de 10 personas, podrá acceder un entrenador previa solicitud.

Los menores de 10 años tienen prohibida la entrada y, por tanto, la realización de reservas, de realizarla y no permitirles el paso, no tendrán derecho a devolución alguna. Los menores de entre 10 y 17 años, deberán ser acompañados de un mayor de 18 años, el cual, ha de participar de la misma actividad.

En el caso de entrenamientos bajo la supervisión de un entrenador titulado del club, se permitirá el acceso de deportistas en edad escolar cumpliendo las restricciones estipuladas del apartado 1.

No se exigirá licencia o seguro, los usuarios serán los únicos responsables del mal uso de la instalación.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta. Las zapatillas específicas de escalada (pies de gato) deben ser limpiadas previo al uso.

Los usuarios evitarán tocarse la cara.

Sólo se podrá utilizar magnesio líquido de uso individual.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica.

6.- Rocodromo.

Los horarios serán los siguientes: Según solicitud y autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Es obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva.

La capacidad máxima de la sala será de 10 personas, en el caso de entrenamientos de los clubes, se permitirá el acceso de un entrenador previa solicitud.

Esta instalación sólo podrá ser utilizada para entrenamientos de clubes deportivos mediante reserva previa.

En el caso de entrenamientos bajo la supervisión de un entrenador titulado del club, se permitirá el acceso de menores de edad y deportistas en edad escolar cumpliendo las restricciones estipuladas del apartado 1.

Los usuarios deberán poseer la licencia deportiva correspondiente.

Antes de entrar a la sala, deberá lavarse las manos con los hidrogeles.



Los usuarios deben usar mascarilla en áreas comunes entre instalaciones.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta. Las zapatillas específicas de escalada (pies de gato) deben ser limpiadas previo al uso, las zonas de uso de pies de gato estarán limitadas a la zona próxima a la pared de escalada.

Los usuarios evitarán tocarse la cara.

Sólo se podrá utilizar magnesio líquido de uso individual.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica.

Durante los horarios de utilización de la instalación se respetarán las indicaciones del responsable municipal

7.- Gimnasio municipal.

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:00		
10:00 – 11:00	09:00 – 10:00	
11:00 – 12:00	10:00 – 11:00	
12:00 – 13:00	11:00 – 12:00	09:00 – 10:00
13:00 – 14:00	12:00 – 13:00	10:00 – 11:00
14:00 – 15:00	13:00 – 14:00	11:00 – 12:00
15:00 – 16:00		12:00 – 13:00
16:00 – 17:00		13:00 – 14:00
17:00 – 18:00	16:00 – 17:00	
18:00 – 19:00	17:00 – 18:00	
19:00 – 20:00	18:00 – 19:00	
20:00 – 21:00	19:00 – 20:00	
21:00 – 22:00		

Es obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva.

La capacidad máxima de la sala será de 6 personas

Los menores de 16 años tienen prohibida la entrada y, por tanto, la realización de reservas, de realizarla y no permitirles el paso, no tendrán derecho a devolución alguna. Los menores de entre 16 y 17 años, deberán ser acompañados de un mayor de 18 años, el cual, ha de participar de la misma actividad.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones, respetarán y cuidarán el material deportivo que colocarán al finalizar su entrenamiento, cuidarán el mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.



No está permitido fumar, comer o introducir envases de vidrio en los Gimnasios. Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta.

Será obligatorio llevar una toalla para colocar encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.

Queda totalmente prohibido mover o desplazar las máquinas y el mobiliario de la sala.

Las máquinas se limpiarán antes y después de cada uso, con los spray y bayetas colocadas al efecto.

8.- *Despachos.*

El horario será el correspondiente al establecido para la ciudad deportiva.

La trazabilidad (nombre, apellidos DNI y medio de contacto) de los despachos se mandará semanalmente a deportes@zamora.es.

Aquellos clubes que quedando registrada entrada no manden la trazabilidad, superen el aforo, o incumplan alguna de las normas se enfrentarán a la rescisión de la cesión.

El uso de los despachos podrá ser única y exclusivamente para trabajo administrativo y/o de dirección de la entidad.

El aforo como pone anteriormente es de 3 personas, todas ellas trabajando, y manteniendo la distancia de seguridad.

Será obligatorio el uso de mascarilla en su interior siempre que haya más de una persona.

No podrán realizarse reuniones, salvo petición expresa y autorización por escrito de la Concejalía de Deportes.

Queda restringida parcialmente la atención al público, sólo podrá realizarse con cita previa de al menos 24 horas. Las entidades deberán de dar traslado con esa antelación a la Concejalía de Deportes de las personas y horarios a los que están citados. La comunicación será realizada a través de sede electrónica municipal.

9.- *Sala polivalente.*

Los horarios serán los siguientes:

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:00		
10:00 – 11:00	09:00 – 10:00	
11:00 – 12:00	10:00 – 11:00	
12:00 – 13:00	11:00 – 12:00	09:00 – 10:00
13:00 – 14:00	12:00 – 13:00	10:00 – 11:00
14:00 – 15:00	13:00 – 14:00	11:00 – 12:00
15:00 – 16:00		12:00 – 13:00
16:00 – 17:00		13:00 – 14:00
17:00 – 18:00	16:00 – 17:00	
18:00 – 19:00	17:00 – 18:00	
19:00 – 20:00	18:00 – 19:00	
20:00 – 21:00	19:00 – 20:00	
21:00 – 22:00		

Es obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva.

La capacidad máxima de la sala será de 11 (psicomotricidad) y 30 (gimnasia de mantenimiento) personas.



Antes de entrar a la sala, lávese las manos con los hidrogeles. Los usuarios deben usar mascarilla en áreas comunes entre instalaciones.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Cada usuario ocupará el espacio que le asigne el responsable de la actividad. Se mantendrá siempre en la zona asignada pudiendo salir de la misma para abandonar definitivamente la sala o para acudir al aseo.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones, respetarán y cuidarán el material deportivo que colocarán al finalizar su entrenamiento, cuidarán el mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

No está permitido fumar, comer o introducir envases de vidrio en los Gimnasios

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta.

En caso de usar material en el desarrollo de la actividad deberá ser desinfectado antes y después de cada uso por cada usuario. Para ello la instalación pone a su disposición papel y dosificadores de desinfectante de mobiliario.

10.- Centro de piragüismo.

Es obligatorio el uso de mascarilla en su interior independientemente de la actividad deportiva que vayan a realizar o el espacio deportivo que vayan a utilizar.

El centro de piragüismo abre de lunes a viernes de 9:00 a 22:00; sábados de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00; Domingo de 9:00 a 13:00.

10.1.- Hangares.

Para poder hacer uso del hangar, las entidades deberán haber firmado con anterioridad el documento de aceptación de la responsabilidad de uso. Recordamos que todos los deportistas deben poseer licencia federativa para poder hacer uso de los hangares.

Los clubes deberán remitir semanalmente mediante registro, un listado de los usuarios por días y horas a la Concejalía de Deportes con el fin de poder informar, en el caso de que fuera necesario, a la autoridad sanitaria competente.

La capacidad máxima del hangar será de 4 personas de forma simultánea, intentando respetar en todo momento la distancia mínima de seguridad utilizando además mascarillas.

Los clubes serán los responsables de llevar a cabo las medidas de prevención establecidas en las diferentes órdenes ministeriales, así como los acuerdos de las administraciones.

Los hangares podrán ser utilizados a modo de vestuario, cumpliendo con las medidas y aforos establecidos en el presente documento.

Los menores de 14 años no podrán acceder al interior del hangar si no están acompañados en todo momento por un adulto responsable mayor de 18 años.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora podrá revocar la autorización de uso si es conecedor del incumplimiento de este protocolo y/o de las órdenes ministeriales correspondientes.

Los usuarios de los hangares que deseen entrar a los aseos, deberán identificarse en la puerta como usuario de la actividad mediante un carnet de tama-



ño adecuado, en el que aparezcan los datos personales del usuario (Nombre, apellidos y DNI), los datos de la entidad a la que pertenecen (Nombre y CIF).

Para evitar que se usen los aseos como vestuarios, no se permitirá el acceso con bolsas o similares que puedan contener ropa.

10.2.- Gimnasio municipal.

EL gimnasio municipal del centro de piragüismo será destinado a uso deportivo, los clubes que necesiten desarrollar sus entrenamientos en dicha instalación deportiva municipal deberán solicitarlo a través la solicitud creada al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Las normas específicas que para uso deportivo hay que cumplir están en poder de las entidades deportivas.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Las bebidas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones, respetarán y cuidarán el material deportivo que colocarán al finalizar su entrenamiento, cuidarán el mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

No está permitido fumar, comer o introducir envases de vidrio en los Gimnasios

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta.

Será obligatorio llevar una toalla para colocar encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.

Durante los horarios de utilización de la instalación se respetarán las indicaciones del responsable municipal

Queda totalmente prohibido mover o desplazar las máquinas y el mobiliario de la sala.

Las máquinas se limpiarán antes y después de cada uso, con los dosificadores de desinfectante y papel colocados al efecto.

10.3.- Sala polivalente.

La sala polivalente del centro de piragüismo será destinada a uso deportivo, los clubes que necesiten desarrollar sus entrenamientos en dicha instalación deportiva municipal deberán solicitarlo a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. En la solicitud deben indicar las actividades que se van a realizar, las cuales deben ser con finalidad deportiva, en ningún caso se desarrollarán actividades con fines lúdicos, médicos, fisioterapéuticos o sociales.

La capacidad máxima de la sala será de 15 personas

Antes de entrar a la sala, lávese las manos con los hidrogeles. Los usuarios deben usar mascarilla en áreas comunes entre instalaciones.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida intentando que haya una separación mínima entre ellas de 1,5 metros.

Cada usuario ocupará el espacio que le asigne el responsable de la actividad. Se mantendrá siempre en la zona asignada pudiendo salir de la misma para abandonar definitivamente la sala o para acudir al aseo.

Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales, se colocarán en el mismo lugar que la mochila.

Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones, respetarán y cuidarán el material deportivo que colocarán al finalizar su entrenamiento, cuidarán el mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

No está permitido fumar, comer o introducir envases de vidrio en los Gimnasios

Es obligatorio utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad, que deberá de usarse durante toda la práctica. Queda prohibido quitarse la camiseta.

En caso de usar material en el desarrollo de la actividad deberá ser desinfectado antes y después de cada uso por cada usuario. Para ello la instalación pone a su disposición papel y dosificadores de desinfectante de mobiliario.

11.- Pistas polideportivas, Skate-Park y Parque de Calistenia.

El horario de uso será de 06:00 a 22:00.

Estas instalaciones son estrictamente de uso deportivo. En el caso específico de la pista de Skate y BMX está prohibido su uso lúdico, tipo resbalina o tobogán.

La práctica física y deportiva no federada podrá realizarse sin contacto físico

La práctica deportiva ha de ser individual y sin compartir material.

El número máximo de personas que pueden estar a la vez corresponde al siguiente:

- Pistas polideportivas: 20 personas
- Pista de Skate: 20 personas
- Parque de Calistenia: 4 personas

Dado que no es posible por parte de la institución municipal controlar el uso de hidrogeles, será obligatoria su aportación y uso por parte de los usuarios, así como mantener las distancias de seguridad (1,5 metros).

En el caso del skate y el patinaje en el skate-park de la aldehuela será obligatorio el uso de guantes y mantener todas las partes del cuerpo cubiertas (manga larga, pantalón largo).

Será obligatorio el uso de mascarilla siempre.

No se pueden poner ni bolsas, ni mochilas, ni similares en el espacio destinado al juego, además deberán estar distanciada 1,5 metros.

12.- Tiro con arco.

Dado que las federaciones deportivas tienen protocolos propios para cada deporte, la delegación provincial de Tiro con Arco será la encargada de velar por el cumplimiento del protocolo establecido para su deporte en las siguientes instalaciones, como así queda especificado en el acuerdo firmado:

12.1.- Carretera Almaraz.

Dotación del material aportado por CD Arqueros Zamora:

- 1.- El CD Arqueros Zamora dotará la instalación de gel desinfectante que estará ubicado al inicio de la marquesina y en la pared frontal del caseto. Será competencia de los arqueros comunicar si algún envase está a su finalización para que el responsable de dicho suministro lo rellene.
- 2.- El CD Arqueros Zamora dotará, igualmente de productos de limpieza básicos, (Cubo, fregona, dispositivo pulverizador, lejía, bayetas) para que, una vez finalizado el entrenamiento, cada arquero limpie las zonas comunes utilizadas (suelo, mesa exterior y pomos).
- 3.- El CD Arqueros Zamora proporcionará carteles informativos, accesibles y visibles, que indiquen las medidas de seguridad y normas de actuación previstas.



- 4.- El CD Arqueros Zamora instalará los parapetos necesarios para poder desarrollar la actividad deportiva, teniendo en cuenta que el número máximo de personas que podrán estar en el campo de forma simultánea será de 10, situados a las distintas distancias establecidas para el aire libre (30m, 40m, 50m, 60m y 70m) y a su vez a una distancia mínima entre sí de 2 metros.
- 5.- El CD Arqueros Zamora proporcionará una diana a cada arquero la primera vez que solicite la utilización del campo. Dicha diana deberá ser recogida una vez terminado el entrenamiento. Se recomienda marcar dicha diana con el nombre del deportista. De este modo se evita tener que ponerse y quitarse guantes cada vez que se tenga que ir a recoger las flechas.

Ámbito deportivo:

- 6.- Dado que el campo de Tiro no está totalmente cerrado, el arquero deberá limpiar la superficie que vaya a utilizar antes de su uso (suelo, mesa exterior, pomos).
- 7.- Se prohíbe a los usuarios guardar ningún tipo de material personal en espacios comunes (casero, mesa exterior).
- 8.- Se prohíbe usar el baño salvo en excepciones de urgente necesidad, en ese caso el usuario al finalizar, deberá realizar una limpieza lo más exhaustiva posible.
- 9.- Se prohíbe la permanencia de acompañantes o espectadores en las instalaciones (marquesina). Solo podrá acceder con el arquero un entrenador el cual deberá mantener la distancia mínima (2m).
- 10.- Quedarán clausurados los bancos para su uso delimitándose con una cinta.
- 11.- Se permitirá el uso de la mesa exterior ubicada en la marquesina para el montaje y desmontaje de los arcos, debiéndose limpiar una vez finalizado el montaje o desmontaje. No obstante, se recomienda para ello que se utilicen los 2 metros de superficie destinada a cada arquero para la práctica del tiro, debiéndose igualmente limpiar esa superficie una vez finalizado el entrenamiento.
- 12.- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos o en su defecto utilizando el gel desinfectante.
- 13.- Se recomienda el empleo de reposa arcos altos para no apoyar el arco en el suelo y evitar, por tanto, que la cuerda entre en contacto con ninguna superficie.
- 14.- Se asignará un parapeto por arquero.
- 15.- Se asignará una diana por arquero que será personal e intransferible, debiéndola llevar y traer el propio arquero de su domicilio. Por deterioro se podrá solicitar otra debiendo entregar la anterior.
- 16.- Los pinchos de sujeción para las dianas, los deberá aportar el arquero que, igualmente deberá llevar y traer consigo siempre que acceda al entrenamiento.
- 17.- Se deberá usar mascarillas en todo momento. Tan solo se podrá no utilizar mientras se esté tirando, por lo tanto, la mascarilla debe estar puesta cuando se proceda a recoger las flechas del parapeto.
- 18.- El entrenamiento se establece con un máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos. En este tiempo se incluye el dedicado a la limpieza antes y después del entrenamiento. Tras dicho tiempo deberá haber abandonado totalmente la marquesina del campo.

R-202102013



- 19.- Para acceder y salir de la marquesina deberá respetar los dos metros entre los arqueros que estén en la superficie destinada al tiro, si fuera necesario utilizará la parte trasera no cementada existente detrás de dicha marquesina.
- 20.- El arquero solicitará por correo electrónico a beatrizmaga_96@hotmail.com el uso de las instalaciones con una anticipación de al menos 24 horas. En dicha solicitud deberá aportar la siguiente información:
- Nombre, apellidos y DNI
 - Distancia a la que va a realizar el entrenamiento (30 m, 40 m, 50 m, 60 m, 70 m).
 - El día o días que solicita el uso de la instalación (de lunes a domingo).
 - Las horas a las que solicita el uso de la instalación, por orden de prioridad, es decir, si quiere asistir a las 16,00 horas y estuvieran llenas la totalidad de plazas, anotaría la siguiente hora a la que quisiera asistir. Se deberá ajustar al cuadrante de horas detallado a continuación:

LUNES A DOMINGO
08:00 – 09:30
10:00 – 11:30
12:00 – 13:30
14:00 – 15:30
16:00 – 17:30
18:00 – 19:30
20:00 – 21:30

- El responsable del sistema de reservas, le contestará con la autorización, la cual deberá presentar preferentemente en formato digital (en el móvil), si así se le requiere, tanto por la directiva del Club o dicha persona responsable, así como por cualquier empleado del Área de Deportes del Ayuntamiento de Zamora o de las autoridades competentes.
 - Se irán asignado las solicitudes por riguroso orden de llegada. No obstante, prevalecerá la convocatoria conjunta por parte del técnico para el entrenamiento de los deportistas del club incluidos en el Centro de Tecnificación de la Junta de Castilla y León.
 - Si el arquero no pudiera asistir al turno asignado por causa justificada, deba comunicarlo lo antes posible.
 - Si se detectara reiterativamente la no utilización del turno asignado sin la consiguiente comunicación, conllevaría la penalización de no asignarle turno en un plazo de 7 días, a contar al día siguiente de su notificación.
- 21.- Todo el personal del club (arqueros), así como técnicos y personal de mantenimiento que acceda al campo deberán llevar mascarilla y respetar la distancia mínima de seguridad con todos los presentes en el campo (2m).
- 22.- El presente protocolo es de obligado cumplimiento para todos los arqueros-socios y no socios del CD Arqueros Zamora.
- 23.- El incumplimiento del presente protocolo por parte de cualquier usuario se pondrá en conocimiento de las autoridades municipales y llevará consigo la prohibición del acceso y uso de dicha instalación.
24. Se requiere a los usuarios que pongan en conocimiento de la directiva cualquier observación del incumplimiento del presente protocolo.

R-202102013



12.2.- Ciudad Deportiva.*Dotación del material aportado por CD Arqueros Zamora:*

- 1.- El CD Arqueros Zamora dotará la instalación de gel desinfectante. Será competencia de los arqueros comunicar si algún envase está a su finalización para que el responsable de dicho suministro lo rellene.
- 2.- El CD Arqueros Zamora dotará, igualmente de productos de limpieza básicos, (Cubo, fregona, dispositivo pulverizador, lejía, bayetas) para que, una vez finalizado el entrenamiento, cada arquero limpie las zonas comunes utilizadas (suelo, mesa exterior y pomos).
- 3.- El CD Arqueros Zamora proporcionará carteles informativos, accesibles y visibles, que indiquen las medidas de seguridad y normas de actuación previstas.
- 4.- El CD Arqueros Zamora instalará los parapetos necesarios para poder desarrollar la actividad deportiva, teniendo en cuenta que el número máximo de personas que podrán estar en el campo de forma simultánea será de 8, situados a las distintas distancias establecidas para instalación indoor (12 m y 18 m) y a su vez a una distancia mínima entre sí de 2 metros.
- 5.- El CD Arqueros Zamora proporcionará una diana a cada arquero la primera vez que solicite la utilización del campo. Dicha diana deberá ser recogida una vez terminado el entrenamiento. Se recomienda marcar dicha diana con el nombre del deportista. De este modo se evita tener que ponerse y quitarse guantes cada vez que se tenga que ir a recoger las flechas.

Ámbito deportivo:

- 6.- Dado que la instalación es cerrada, el arquero deberá limpiar la superficie que vaya a utilizar antes de su uso (suelo, mesas, pomos, sillas...)
- 7.- Se prohíbe a los usuarios guardar ningún tipo de material personal en espacios comunes (casero, mesa exterior).
- 8.- Se prohíbe la permanencia de acompañantes o espectadores en las instalaciones. Solo podrá acceder un entrenador en cada turno el cual deberá mantener la distancia mínima (2m).
- 9.- Quedará clausurado el mobiliario común para su uso.
- 10.- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos o en su defecto utilizando el gel desinfectante.
- 11.- Se recomienda el empleo de reposa arcos altos para no apoyar el arco en el suelo y evitar, por tanto, que la cuerda entre en contacto con ninguna superficie.
- 12.- Se asignará un parapeto por arquero.
- 13.- Se asignará una diana por arquero que será personal e intransferible, debiéndola llevar y traer el propio arquero de su domicilio. Por deterioro se podrá solicitar otra debiendo entregar la anterior.
- 14.- Los pinchos de sujeción para las dianas, los deberá aportar el arquero que, igualmente deberá llevar y traer consigo siempre que acceda al entrenamiento.
- 15.- Se deberá usar mascarillas en todo momento. Tan solo se podrá no utilizar mientras se esté tirando, por lo tanto, la mascarilla debe estar puesta cuando se proceda a recoger las flechas del parapeto.
- 16.- El entrenamiento se establece con un máximo de una hora y quince minutos. En este tiempo se incluye el dedicado a la limpieza antes y después

R-202102013

del entrenamiento. Tras dicho tiempo deberá haber abandonado totalmente la sala.

17.- El CD Arqueros deberá presentar a través de la sede electrónica la siguiente documentación:

- Documento acreditativo expedido por la federación autonómica o nacional de las licencias federativas nominativas.
- Cuadrante de uso con la distribución de horarios y grupos, los mismos deberán ser lo más estables posibles, realizando el menor número de modificaciones a lo largo de la temporada. Dicho plan de uso de la instalación será un cuadrante por horas en el que se detallen en cada una de ellas los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y DNI del usuario.
 - Distancia a la que va a realizar el entrenamiento (12 m y 18 m).

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00 – 10:15		
10:15 – 11:30	09:00 – 10:15	
11:30 – 12:45	10:15 – 11:30	
12:45 – 14:00	11:30 – 12:45	09:00 – 10:15
14:00 – 15:15	12:45 – 14:00	10:15 – 11:30
15:15 – 16:30		11:30 – 12:45
16:30 – 17:45	16:00 – 17:15	12:45 – 14:00
17:45 – 19:00	17:15 – 18:30	
19:00 – 20:15	18:30 – 19:45	
20:15 – 21:30		

18.- Todos los usuarios, así como técnicos y personal de mantenimiento que acceda a la sala deberán llevar mascarilla y respetar la distancia mínima de seguridad con todos los presentes en el campo (2m).

19.- El presente protocolo es de obligado cumplimiento para todos los usuarios

20.- El incumplimiento del presente protocolo por parte de cualquier usuario se pondrá en conocimiento de las autoridades municipales y llevará consigo la prohibición del acceso y uso de dicha instalación.

21.- Se requiere a los usuarios que pongan en conocimiento de la directiva cualquier observación del incumplimiento del presente protocolo.

13.- Piscinas climatizadas.

Para las dos instalaciones: Al margen de las normas establecidas con anterioridad, se hace especial hincapié en:

- Las saunas permanecerán clausuradas.
- Usar mascarilla en zonas comunes.
- Lavarse las manos con gel desinfectante en el acceso y al salir de la instalación.
- Mantener la distancia de seguridad siempre.
- Sólo está permitido utilizar los lavabos, urinarios y retretes y vestuarios habilitados.
- Las duchas de los vestuarios permanecerán cerradas, al igual que las saunas.
- Imprescindible seguir las indicaciones de la megafonía, cartelería y sobre todo, personal de la instalación.
- Las reservas que incluyan menores de 14 años serán de un máximo de 3 menores para cada adulto. Un menor de dicha edad no podrá reservar ni presencial ni telemáticamente el acceso.

R-202102013



- Está prohibido dejar material ajeno en la instalación, bien sea material auxiliar de natación, sillas, enseres, etc.
- Es obligatorio el uso de toalla propia e individual.
- Es obligatorio el uso de chancletas, queda expresamente prohibido caminar descalzo por cualquier zona de la instalación.

13.1.- Piscina Los Almendros.

- Se establecen husos horarios en franjas de 1 hora. El acceso a la instalación y vestuarios se podrá realizar como máximo 15 minutos antes de la hora de entrada al agua.

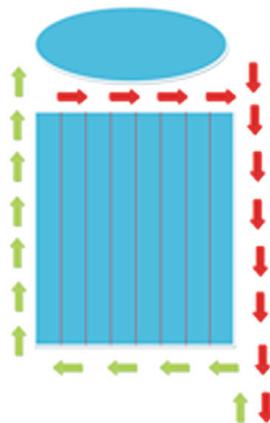
LUNES A DOMINGO
08:00 – 09:00
09:00 – 10:00
10:00 – 11:00
11:00 – 12: 00
12:00 – 13:00
13:00 – 14:00
14:00 – 15:00
15:00 – 16:00
16:00 – 17:00
17:00 – 18:00
18: 00 – 19:00
19:00 – 20:00
20:00 – 21:00
21:00 – 22:00

- Los vestuarios serán unisex, la circulación por la instalación estará indicada de manera oportuna (siempre habrá que seguir las indicaciones del personal de la instalación). El acceso será por el vestuario masculino y la salida por el femenino.
- Los vestuarios no disponen de duchas, tampoco se podrán utilizar los secadores de pelo.
- Todos los usuarios deberán utilizar las cabinas individuales para cambiarse de ropa, las mismas podrán ser utilizadas por una única persona, en el caso de estar todas ocupadas deberán esperar respetando la distancia de seguridad hasta que una cabina esté habilitada.
- La capacidad máxima de la piscina será la expuesta en el aforo anteriormente.
- La pared transversal será el único lugar en el que se pueda parar para descansar o beber, salvo causa de fuerza mayor, se intentará respetar la distancia con el resto de usuarios, se evitará parar en la pared longitudinal de las calles laterales.
- El personal de la instalación por cuestiones organizativas podrá recolocar a los usuarios en las distintas calles y espacios determinados.
- Los usuarios deben usar mascarilla siempre, sólo podrán quitársela en el momento en el que vayan a acceder al vaso de la piscina, la mascarilla deberá dejarse en un recipiente (sobre, caja, bolsa con cierre hermético junto a sus pertenencias). Los usuarios podrán quitarse la mascarilla, dejándola junto a sus pertenencias en la zona más próxima habilitada, para ducharse antes y después del baño. No se permite, en cualquier caso, transitar por la instalación sin mascarilla.
- En el caso de entrenamientos y cursos bajo la supervisión de un entrenador

R-202102013



- titulado, se permitirá el acceso de deportistas en edad escolar cumpliendo las restricciones estipuladas del apartado 1.
- Los enseres personales de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida.
 - Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales y estar perfectamente identificadas.
 - Los usuarios y deportistas pertenecientes a un colectivo, y bajo la supervisión de un entrenador, podrán acceder a la instalación con su propio material auxiliar, de uso individual, que podrá dejarse en las zonas habilitadas para tal fin que son las siguientes:
 - 1.- Piscina de los almendros:
 - Paredes transversales de la piscina, sobre la repisa de los trampolines de salida en una de ellas y sobre la zona de playa diferenciada, incluida la rejilla del rebosadero perimetral, en la otra. Es importante destacar que el material no podrá sobrepasar el espacio que ocupa cada calle.
 - 2.- Piscina ciudad deportiva:
 - Paredes transversales de la piscina, sobre la zona de playa diferenciada, incluida la rejilla del rebosadero perimetral, en ambas paredes. Es importante destacar que el material no podrá sobrepasar el espacio que ocupa cada calle.
 - Los trampolines de salida sólo podrán ser utilizados por los clubes deportivos y actividades municipales.
 - En el interior de las instalaciones solo podrá guardarse el material propio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Se podrán guardar las porterías de waterpolo, que sólo podrán ser utilizadas en la franja horaria reservada para su uso.
 - No está permitido el lanzamiento de balones durante las franjas horarias en las que hay espacio reservado para uso público. Sólo podrán compartir balones los deportistas de waterpolo.
 - La circulación en el interior de la instalación será siempre por el lado izquierdo, la zona de acceso a la piscina será por la zona de poyetes y la salida será por la opuesta. Según la siguiente imagen:



13.2.- Piscina de la Ciudad Deportiva.

- Se establecen husos horarios en franjas de 1 hora. El acceso a la instalación y vestuarios se podrá realizar como máximo 15 minutos antes de la hora de entrada al agua.

R-202102013

Lunes a viernes	Sábado
16:00 – 17:00	10:00 – 11:00
17:00 – 18:00	11:00 – 12:00
18:00 – 19:00	12:00 – 13:00
19:00 – 20:00	13:00 – 14:00
20:00 – 21:00	
21:00 – 22:00	

- Los vestuarios serán unisex, la circulación por la instalación estará indicada de manera oportuna (siempre habrá que seguir las indicaciones del personal de la instalación). El acceso será por el vestuario masculino y la salida por el femenino.
- Los vestuarios no disponen de duchas, tampoco se podrán utilizar los secadores de pelo.
- Todos los usuarios deberán utilizar las cabinas individuales para cambiarse de ropa, las mismas podrán ser utilizadas por una única persona, en el caso de estar todas ocupadas deberán esperar respetando la distancia de seguridad hasta que una cabina esté habilitada.
- La capacidad máxima de la piscina será la expuesta en el aforo anteriormente.
- La pared transversal será el único lugar en el que se pueda parar para descansar o beber, salvo causa de fuerza mayor, se intentará respetar la distancia con el resto de usuarios, se evitará parar en la pared longitudinal de las calles laterales,
- El personal de la instalación por cuestiones organizativas podrá recolocar a los usuarios en las distintas calles y espacios determinados.
- Los usuarios deben usar mascarilla siempre, sólo podrán quitársela en el momento en el que vayan a acceder al vaso de la piscina, la mascarilla deberá dejarse en un recipiente (sobre, caja, bolsa con cierre hermético junto a sus pertenencias). Los usuarios podrán quitarse la mascarilla, dejándola junto a sus pertenencias en la zona más próxima habilitada, para ducharse antes y después del baño. No se permite, en cualquier caso, transitar por la instalación sin mascarilla.
- En el caso de entrenamientos y cursos bajo la supervisión de un entrenador titulado, se permitirá el acceso de deportistas en edad escolar cumpliendo las restricciones estipuladas del apartado 1.
- Los enseres personales de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida.
- Las botellas de agua o bebidas isotónicas deben ser individuales y estar perfectamente identificadas.
- Los usuarios y deportistas pertenecientes a un colectivo, y bajo la supervisión de un entrenador, podrán acceder a la instalación con su propio material auxiliar, de uso individual, que podrá dejarse en las zonas habilitadas para tal fin que son las siguientes:
 - 3.- Piscina de Los Almendros:
 - Paredes transversales de la piscina, sobre la repisa de los trampolines de salida en una de ellas y sobre la zona de playa diferenciada, incluida la rejilla del rebosadero perimetral, en la otra. Es importante destacar que el material no podrá sobrepasar el espacio que ocupa cada calle.
 - 4.- Piscina Ciudad Deportiva:
 - Paredes transversales de la piscina, sobre la zona de playa diferencia-

R-202102013

da, incluida la rejilla del rebosadero perimetral, en ambas paredes. Es importante destacar que el material no podrá sobrepasar el espacio que ocupa cada calle.

- Los trampolines de salida sólo podrán ser utilizados por los clubes deportivos y actividades municipales.
- En el interior de las instalaciones solo podrá guardarse el material propio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- No está permitido el lanzamiento de balones durante las franjas horarias en las que hay espacio reservado para uso público. Sólo podrán compartir balones los deportistas de waterpolo.
- La circulación en el interior de la instalación será siempre por el lado izquierdo, la zona de acceso a la piscina será por la zona de poyetes y la salida será por la opuesta. El mapa de circulación de esta instalación estará visible en la misma.

14.- Piscinas de verano.

Para las tres instalaciones:

- Usar mascarilla en zonas comunes. Tan solo se podrá retirar la mascarilla en el momento del baño y en la ducha.
- Lavarse las manos con gel desinfectante en el acceso y al salir de la instalación.
- Mantener la distancia de seguridad siempre.
- Sólo está permitido utilizar los lavabos, urinarios y retretes, duchas y vestuarios habilitados.
- Imprescindible seguir las indicaciones de la megafonía, cartelería y sobre todo, personal de la instalación.
- A cada usuario le corresponden 4 metros cuadrados, no obstante, las personas convivientes podrán ocupar un mismo espacio sin que esto afecte al aforo total de la instalación, con un máximo de 4 personas por parcela.
- Las reservas que incluyan menores serán de un máximo de 3 menores para cada adulto. Un menor no podrá reservar ni presencial ni telemáticamente el acceso.
- Se podrá realizar la reserva telemática desde las 24 horas anterior hasta el momento de la entrada.
- Está prohibido fumar en toda la instalación.
- Está prohibido dejar material propio en la instalación, bien sea material auxiliar de natación, sillas, enseres, etc.

14.1.- Piscina Las Higueras.

Se establecen 2 husos horarios en 2 franjas:

- Horario de mañana: 4 horas y cuarto
- Horario de tarde: 4 horas y cuarto
- Entre ellas 30 minutos de desinfección de la instalación (durante este periodo no podrá permanecer ningún usuario en la instalación). Los horarios serán los siguientes:

LUNES - DOMINGO
11.30 – 15.45
16.15 – 20.30

La capacidad máxima de la instalación será la siguiente:

R-202102013



Zona de césped: 1200 m²: 210 usuarios. (Aforo máximo).

Piscina grande: 315 m²: 118 usuarios.

Piscina mediana: 75 m²: 28 usuarios.

Piscina redonda: 75 m²: 28 usuarios.

La reserva se realizará online, a través de la página de reservas que el Excmo. Ayuntamiento ha habilitado: <https://citas.lineazamora.es/>, aquí estarán disponibles el 75% de las entradas disponibles, el 25% se podrá retirar en taquilla.

Será obligatorio presentar documento de identificación personal, DNI o similar, a efectos de confirmar la identidad de la reserva en orden de garantizar la trazabilidad si las autoridades sanitarias así nos exigiesen en el caso de que exista un posible brote.

El uso de la instalación es deportivo/recreativo. Ambos usuarios se deben respetar.

En el momento del baño es obligatorio el mantenimiento de la distancia social 1,5 metros entre personas.

No está permitido zambullirse bruscamente ni cualquier otra práctica que el personal de la instalación considere inoportuna o perjudicial.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida, en ningún caso podrá introducirse dentro de la playa de la piscina.

El servicio de guardarropa queda suprimido durante toda la temporada estival.

Los usuarios que realicen uso deportivo, sólo en las calles delimitadas por corcheras, podrán acceder a la instalación con su propio material auxiliar (aletas, palas, tabla, pull-boy), su uso estará supeditado al permiso por parte del personal de la instalación. El material deberá dejarse en los espacios habilitados al efecto.

No está permitido el uso de balones, raquetas (en zona de césped) colchonetas, flotadores hinchables en zona de agua.

Al final de la sesión, se deberá recoger todos los enseres personales. El material olvidado en cualquier zona de la instalación será retirado y se procederá a su eliminación.

Es muy importante señalar que el aforo de la zona de césped es mayor que la suma del aforo de los tres vasos de agua juntos, será el personal de la instalación el encargado de controlar el aforo de los vasos, en caso de llegar al máximo los usuarios deberán esperar para poder acceder. Es imprescindible seguir las indicaciones de los carteles, megafonía y personal de la instalación.

14.2. Piscina Ciudad Deportiva.

Se establecen 2 husos horarios en 2 franjas:

- Horario de mañana: 4 horas y cuarto

- Horario de tarde: 4 horas y cuarto

- Entre ellas 30 minutos de desinfección de la instalación (durante este periodo no podrá permanecer ningún usuario en la instalación). Los horarios serán los siguientes:

LUNES - DOMINGO
11:30 – 15:45
16:15 – 20:30

La capacidad máxima de la instalación será la siguiente:

Zona de césped: 4665 M²: 480 usuarios. (Aforo máximo).

R-202102013



Piscina de 50 metros: 1.050 m²: 362 usuarios en zonas a (181 usuarios) y b (181 usuarios) de la piscina, 14 usuarios por calle en las zonas destinadas al nado. 390 usuarios.

ZONA A	CALLE NADO 1	CALLE NADO 2	ZONA B
--------	--------------	--------------	--------

Piscina mediana: 146 m²: 54 usuarios.

Piscina de chapoteo: 54 m²: 20 usuarios.

La reserva se realizará online, a través de la página de reservas que el Excmo. Ayuntamiento ha habilitado: <https://citas.lineazamora.es/>, aquí estarán disponibles el 75% de las entradas disponibles, el 25% se podrá retirar en la taquilla.

Será obligatorio presentar documento de identificación personal, DNI o similar, a efectos de confirmar la identidad de la reserva en orden de garantizar la trazabilidad si las autoridades sanitarias así nos exigiesen en el caso de que exista un posible brote.

El uso de la instalación es deportivo/recreativo. Ambos usuarios se deben respetar.

En el momento del baño es obligatorio el mantenimiento de la distancia social 1,5 metros entre personas.

No está permitido zambullirse bruscamente ni cualquier otra práctica que el personal de la instalación considere inoportuna o perjudicial.

En el uso deportivo, calles centrales separadas por corcheras, el nado se realizará siempre por la derecha de la calle, se evitarán los adelantamientos, en caso de ser necesarios se harán con la mayor separación posible.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida, en ningún caso podrá introducirse dentro de la playa de la piscina.

El servicio de guardarropa queda suprimido durante toda la temporada estival.

Los usuarios que realicen uso deportivo, sólo en las dos calles delimitadas por corcheras, podrán acceder a la instalación con su propio material auxiliar (aletas, palas, tabla, pull-boy), su uso estará supeditado al permiso por parte del personal de la instalación. El material deberá dejarse en los espacios habilitados al efecto.

No está permitido el uso de balones, raquetas (en zona de césped) colchonetas, flotadores hinchables en zona de agua.

Al final de la sesión, se deberá recoger todos los enseres personales. El material olvidado en cualquier zona de la instalación será retirado y se procederá a su eliminación.

Es muy importante señalar que el aforo de la zona de césped es mayor que la suma del aforo de los tres vasos de agua juntos, será el personal de la instalación el encargado de controlar el aforo de los vasos, en caso de llegar al máximo los usuarios deberán esperar para poder acceder. Es imprescindible seguir las indicaciones de los carteles, megafonía y personal de la instalación.

R-202102013



14.3.- Piscina Tránsito.

Se establecen 2 husos horarios en 2 franjas:

- Horario de mañana: 4 horas y cuarto
- Horario de tarde: 4 horas y cuarto
- Entre ellas 30 minutos de desinfección de la instalación (durante este periodo no podrá permanecer ningún usuario en la instalación). Los horarios serán los siguientes:

LUNES - DOMINGO
11.30 – 15.45
16.15 – 20.30

La capacidad máxima de la instalación será la siguiente:

Zona de césped: 2319 m2: 250 usuarios. (Aforo máximo).

Piscina grande: 330 m2: 123 usuarios

Piscina pequeña: 87 m2: 32 usuarios.

La reserva se realizará online, a través de la página de reservas que el Excmo. Ayuntamiento ha habilitado: <https://citas.lineazamora.es/>, aquí estarán disponibles el 75% de las entradas disponibles, el 25% se podrá retirar en la taquilla.

Será obligatorio presentar documento de identificación personal, DNI o similar, a efectos de confirmar la identidad de la reserva en orden de garantizar la trazabilidad si las autoridades sanitarias así nos exigiesen en el caso de que exista un posible brote.

El uso de la instalación es deportivo/recreativo. Ambos usuarios se deben respetar.

En el momento del baño es obligatorio el mantenimiento de la distancia social 1,5 metros entre personas.

No está permitido zambullirse bruscamente ni cualquier otra práctica que el personal de la instalación considere inoportuna o perjudicial.

Todo el material o vestimenta de los usuarios se dejará en las zonas habilitadas al efecto, dentro de la mochila individual permitida, en ningún caso podrá introducirse dentro de la playa de la piscina.

El servicio de guardarropa queda suprimido durante toda la temporada estival.

Los usuarios que realicen uso deportivo, sólo en las calles delimitadas por corcheras, podrán acceder a la instalación con su propio material auxiliar (aletas, palas, tabla, pull-boy), su uso estará supeditado al permiso por parte del personal de la instalación. El material deberá dejarse en los espacios habilitados al efecto.

No está permitido el uso de balones, raquetas (en zona de césped) colchonetas, flotadores hinchables en zona de agua.

Al final de la sesión, se deberá recoger todos los enseres personales. El material olvidado en cualquier zona de la instalación será retirado y se procederá a su eliminación.

Es muy importante señalar que el aforo de la zona de césped es mayor que la suma del aforo de los tres vasos de agua juntos, será el personal de la instalación el encargado de controlar el aforo de los vasos, en caso de llegar al máximo los usuarios deberán esperar para poder acceder. Es imprescindible seguir las indicaciones de los carteles, megafonía y personal de la instalación.



12.- Requisitos obligatorios de acceso a las actividades deportivas.

1.- Gimnasia de mantenimiento.

Las reservas se habilitarán íntegramente en la página web:

<https://apuntame.lineazamora.es/>

La reserva se habilitará en dicha página previo aviso mediante todos los sistemas de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Zamora

Los/as usuarios/as deberán obligatoriamente portar su propia esterilla, la misma será utilizada en las clases, también deberán portar una toalla. En caso de utilizar material distinto de la esterilla deberá ser desinfectado por cada usuario antes y después de la práctica, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora pondrá a disposición de los usuarios dosificadores de producto desinfectante y papel desechable.

No se permite el uso de vestuarios, tendrán a su disposición aseo que sólo podrá ser utilizado para el fin que fue construido. Los usuarios deberán acudir con la ropa y calzado adecuado para realizar la actividad.

Se permite un máximo de 27 personas por actividad, cuando la actividad se desarrolle en la Ciudad deportiva, 20 personas cuando la actividad se desarrolle en el Ángel Nieto y 30 personas cuando la actividad se desarrolle en el Alejandro Casona.

Ante la inestabilidad de la situación deportiva federada en cuanto a partidos oficiales, el Excmo. Ayuntamiento prevé que se disputen muchos partidos entre semana. En caso de coincidencia con las clases de gimnasia de mantenimiento estas serán trasladadas a los días más próximos de las clases suspendidas.

Los usuarios de la actividad deberán cumplir íntegramente con los protocolos establecidos para cada instalación.

Una vez formalizada la inscripción en una actividad el Excmo. Ayuntamiento de Zamora no devolverá importe de la misma salvo en el supuesto de cancelación total de la actividad. En el caso de cancelación total, se devolverá íntegramente el importe previa solicitud, en el plazo de 15 días hábiles tras la finalización oficial del trimestre correspondiente. En el caso de que se haya impartido más del 50% de las clases, no corresponderá devolución. En el caso de que se haya impartido menos del 50% de las clases, se prorrateará el importe correspondiente en función de los días del curso y los días impartidos.

La inscripción a la actividad estará abierta hasta que se complete el número de plazas establecido para cada curso, en caso de que la inscripción se realice con posterioridad a la fecha de inicio el coste de la actividad no será proporcional.

No se podrá cambiarse de clase en ningún caso, tampoco se podrá acceder a una clase distinta a la que se ha apuntado.

Los horarios estarán publicados en la página de inscripciones.

El acceso a las instalaciones sólo podrá hacerse con una antelación de 10 minutos a la hora de inicio de la clase y tan solo 5 minutos después de ese mismo horario.

Durante el desplazamiento por las instalaciones habrá que mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros, caminando en fila evitando corrillos y aglomeraciones.

Durante la clase es obligatorio el uso de mascarilla.

La circulación de acceso y salida será la siguiente:

	PABELLÓN ÁNGEL NIETO.	CIUDAD DE PORTIVA.	ALEJANDRO CASONA.
Acceso	Acceso por puerta de acceso a vestuarios.	Acceso por el acceso principal que haya establecido en cada momento.	El acceso y salida en el Alejandro Casona será por la misma puerta, al haber una única clase no se generan problemas de circulación.
Salida	Salida por puerta de emergencia que coincide con el callejón a la Calle Ángel Nieto.	Salida por la puerta de la propia sala de gimnasia que coincide con el aparcamiento de la piscina de la ciudad deportiva.	

R-202102013



Las mochilas, bolsos y botellas de hidratación podrán dejarse en la zona habilitada para cada usuario o en caso de que sea necesario utilizar las zonas adyacentes que están vacías ya que la distribución de la sala será a tres bolillo.

2.- *Actividad acuática.*

Las reservas se habilitarán en la página web: <https://apuntame.lineazamora.es/>

Las reservas podrán realizarse de forma presencial en la piscina de los Almendros en horario de 10:00 a 13:00. Será imprescindible cita previa a través del teléfono 633 775 882.

La reserva se habilitará en dicha página previo aviso mediante todos los sistemas de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Se habilita la posibilidad de realizar reserva e inscripción a la actividad de forma presencial en los espacios que se indiquen en cada momento, en cualquier caso, siempre será con cita previa respetando los horarios establecidos para cada persona así como las medidas higiénicas establecidas en cada momento.

Los/as usuarios/as deberán, obligatoriamente, cumplir con el presente protocolo.

Se establece que la inscripción mínima para que un curso proceda a su comienzo será de 6 personas.

Los usuarios de la actividad deberán cumplir íntegramente con los protocolos establecidos para la instalación.

Una vez formalizada la inscripción en una actividad no se devolverá importe de la misma salvo en el supuesto de cancelación total de la actividad, teniendo en cuenta que si se ha impartido más del 50% de las clases, no se procederá a la devolución.

3.- *Actividad deportiva municipal.*

Las reservas se habilitarán en la página web: <https://apuntame.lineazamora.es/>

La reserva se habilitará en dicha página previo aviso mediante todos los sistemas de los que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Los/as usuarios/as deberán, obligatoriamente, cumplir con el presente protocolo.

Los usuarios de la actividad deberán cumplir íntegramente con los protocolos establecidos para la instalación.

Una vez formalizada la inscripción en una actividad no se devolverá importe de la misma salvo en el supuesto de cancelación total de la actividad, teniendo en cuenta que si se ha impartido más del 50% de las clases, no se procederá a la devolución.

13.- *Prensa.*

Entrenamientos.

1.- Las entrevistas a los clubes o usuarios, se han de realizar fuera de la instalación.

2.- La solicitud de la realización de fotos/video, se ha de realizar con 24 horas de antelación. Los datos a facilitar son: Nombre, Apellidos, DNI, hora de acceso y medio. (Deben estar todas las personas que quieran acceder). Los datos se enviarán a deportes@zamora.es

3.- El acceso y salida se realizará por el mismo sitio que los clubes o usuarios.

4.- Se respetarán todas las medidas exigibles, a saber, hidrogel en la entrada, mascarilla, distancia de seguridad y cualquier otra premisa que marque el club (para lo cual, se ha de poner en contacto con ellos)

5.- Se debe pactar una hora de entrada con el club para evitar cruce de circunvalaciones tanto con jugadores como con otros medios.



Competiciones.

1.- Podrá acceder previa identificación personal en el acceso a la instalación, no será necesario avisar con antelación de quien acudirá a la instalación, siempre que posean la acreditación personal que la entidad pública concede a los medios de comunicación que lo solicitan.

2.- Deben cumplir con las medidas higiénicas en todo momento:

- Limpieza de manos en el acceso con hidrogel.
- Limpieza de pies en el acceso, con alfombra desinfectante.
- Mascarilla obligatoria en todo momento.
- Respetar la distancia de seguridad que será de 1,5 metros como mínimo.

3.- El acceso se podrá realizar desde 15 minutos previos a la hora de inicio del encuentro hasta que el mismo finalice.

4.- Deberán estar identificados en todo momento mediante acreditación visible, en la que debe constar nombre y apellidos, DNI, fotografía y medio al que pertenece.

5.- Los periodistas tendrán reservada la zona habitual para el desarrollo de su profesión (en el pabellón ángel Nieto), los medios gráficos podrán estar a pie de pista sin interceder en la organización del evento, se podrán mover con la precaución necesaria en estos momentos.

6.- Podrán permanecer en la instalación hasta que finalice el encuentro.

7.- No se habilitará sala de prensa por lo que las entrevistas no podrán realizarse en el interior del pabellón.

8.- Podrán abandonar la instalación en cualquier momento, deben tener en cuenta que no podrán acceder de nuevo si abandonan el recinto.

14.- Incumplimiento del presente protocolo y normas de uso de las instalaciones.

Los ciudadanos, usuarios, clubes, asociaciones que incumplan estos protocolos podrán ser expulsados de la instalación según la normativa sanitaria vigente, además dicho incumplimiento quedará registrado en la base de datos con nombre, apellidos y DNI por si fuera necesaria una identificación posterior por parte de las autoridades competentes a efectos de las sanciones económicas que se puedan derivar.

El Ayuntamiento bloqueará el DNI de las personas que incumplan este protocolo impidiendo así su acceso durante un periodo de hasta 15 días a cualquier instalación deportiva municipal. Dicho bloqueo será notificado al afectado en la propia página en el momento en el que intente realizar una reserva pudiendo, si lo estima, realizar alegaciones a dicha sanción mediante el registro oficial.

Los clubes y usuarios que incumplan este protocolo podrán ser sancionados conforme al Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

14.- Aclaraciones importantes.

Los horarios anteriormente indicados pueden sufrir modificaciones en función de las necesidades que puedan ir surgiendo, por tanto, será la disposición horaria que establezca la página de reservas en última instancia.

Una vez realizada una reserva, no se admiten cancelaciones o modificaciones horarias de ningún tipo. Sólo se permitirá la modificación de los usuarios que consten en dicha reserva, con excepción del titular de la misma, desde el momento de



su realización, hasta el momento de la entrada. Las modificaciones se tendrán que realizar por parte del propio usuario, para ello deberán utilizar el enlace que aparece en el propio documento de descargas o en el enlace que llega al correo.

El Ayuntamiento de Zamora no realizará devoluciones a los usuarios/as que, una vez formalizada la reserva, por razones ajenas a la institución, no puedan o no deseen disfrutar de la misma. Del mismo modo, no se realizarán devoluciones de la reserva de una actividad cuando no medie un error achacable a la propia institución debido a que según establece la ordenanza, la obligación de contribuir nace por el hecho de solicitar al personal encargado (en este caso la página de reservas) el uso de tales instalaciones.

El Ayuntamiento de Zamora no estará en la obligación de realizar devoluciones a los usuarios/as que, por incumplimiento de este protocolo, sean obligados a abandonar el recinto o no les sea permitido el acceso.

No se venderán bonos en papel.

Los horarios de cierre estarán a lo dispuesto por la autoridad competente en cada momento, siendo competencia de la Junta de Castilla y León el establecimiento del toque de queda.

Zamora, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102013



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Vista la solicitud de Abstención presentada por don César Agustín Ramos Blanco al ser nombrado como Vocal titular del Tribunal Calificador para la creación de la Bolsa de Empleo de Jefe de Producción del Teatro Principal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021, por concurrir las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público, y de conformidad con las facultades que me confiere la ley 7/1985.

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la abstención presentada por don César Agustín Ramos Blanco al ser nombrando como Vocal titular del Tribunal Calificador para la creación de la Bolsa de Empleo de Jefe de Producción del Teatro Principal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por concurrir las causas previstas en el art. 23 del Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público.

Segundo.- Nombrar a doña Elena Domingo Martín, como Vocal titular y a don Germán Carbajo García como Vocal suplente del Tribunal Calificador para la creación de la Bolsa de Empleo de Jefe de Producción del Teatro Principal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Tercero.- Notificar a los/as interesados/as y miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 15 de junio de 20201.-El Alcalde.

R-202102004



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 15 de junio de 2021, por el que se aprueba la primera convocatoria 2021 para la concesión de ayudas municipales destinadas a la creación de nuevas empresas.

BDNS (Identif.): 570382.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones :
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570382>).

Primero.- Beneficiarios: Nuevas empresas que hayan iniciado su actividad empresarial en el municipio de Zamora entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, y que hayan realizado una inversión de al menos 6.000 euros antes de impuestos.

Segundo.- Objeto: Subvenciones para financiar la inversión o los gastos de alquiler de local de nuevas empresas que hayan iniciado su actividad en el municipio de Zamora entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Tercero.- Bases reguladoras: Acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 7 de mayo de 2018.

Cuarto.- Cuantía: Importe total de la convocatoria: 160.000,00 € (ciento sesenta mil euros).
Importe individual: Hasta 9.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Otros datos: Será necesaria la presentación de un Plan de Empresa según el modelo especificado en la convocatoria.

Zamora, 16 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102024



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de becas a deportistas de élite de la ciudad de Zamora 2021.

BDNS (Identif.): 567325.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567325>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios y beneficiarias: Podrán optar a estas ayudas los/as deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 16 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el municipio de Zamora a fecha de aprobación de la convocatoria anual y estarlo con anterioridad un año desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Zamora, durante el año deportivo en curso.
- 5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.
- 6.- Pertenecer a una modalidad deportiva incluida en el catálogo del CSD BOE Núm. 224 viernes 18 de septiembre de 2015, Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
- 7.- Dentro de su disciplina y categoría deportiva y dentro del año deportivo en curso de la convocatoria:
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.
 - Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.
 - Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados

R-202102023



por el organismo competente).

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:
 - Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
 - Entre los ocho primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.
- No obstante, el deportista de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:
 - Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.
 - Estar entre los tres primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

Segundo.- Objeto: El objeto de las presentes Bases Regulatoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de becas destinadas a deportistas de élite de la ciudad de Zamora.

Todos los campeonatos a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes competiciones:

- a) Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- b) Modalidades deportivas no olímpicas y no paralímpica.
- c) Dificultad.
- d) Competiciones o pruebas a valorar:
 - Competiciones o pruebas de Tipo 1.
 - Competiciones o pruebas de Tipo 2.

Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/06/2017.

Cuarto.- Cuantía: Cuantía máxima a conceder: 10.000 €. Máximo 2.000 € por deportista.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Sí el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Sexto.- Otros datos:

- Documentación que debe ser presentada: Las solicitudes deberán presentarse acompañando toda la información justificativa recogida en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 09/06/2017 incluyendo los Anexos (modelos normalizados) adjuntos en la convocatoria y que se pueden ver también en la página web municipal de Deportes.
- Compatibilidad con otras subvenciones: La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudie-

R-202102023



ran conceder otras administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Medio de notificación: La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 1 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102023



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0848 dictada con fecha de 16 de junio de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padrón IBI Urbana 2021, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón IBI Urbana 2021 correspondiente al año 2021, en:

Lugar de pago.- En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Unicaja Banco.

Plazo de ingreso: 17/07/2021 A 15/09/2021 para los cargos sin pago especial y primer plazo de los cargos con cargo especial y 1/10/2021 A 31/12/2021 para el segundo plazo de los cargos con cargo especial.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Plaza Mayor, 1.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 16 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102025



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0847 dictada con fecha de 16 de junio de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales padrón IBI Rústica 2021, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón IBI Rústica 2021 correspondiente al año 2021, en:

Lugar de pago.- En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja Rural de Zamora.
- Unicaja Banco.

Plazo de ingreso: 17/07/2021 A 15/09/2021 para los cargos sin pago especial y primer plazo de los cargos con cargo especial y 1/10/2021 A 31/12/2021 para el segundo plazo de los cargos con cargo especial.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Plaza Mayor, 1.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 16 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102026



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Trefacio, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102007



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TREFACIO

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Trefacio, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102008



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación e información pública de la segregación y desafectación de parte de las parcelas comunales 331 y 332 del polígono 1

El Pleno del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente la segregación de las parcelas con referencia catastral 49118A001003310000MK y 49118A001003320000MR, según la documentación técnica elaborada por la arquitecta doña Rocío García Andrés, así como la alteración de la calificación jurídica de la parte segregada, según la documentación técnica, destinada a la plantación de chopos en cada una de las dos parcelas, de manera que dejen de ser bienes inmuebles municipales de dominio público y se les desafecte de su carácter comunal para su calificación como bienes inmuebles patrimoniales y el resto de las dos parcelas matrices continúe teniendo la calificación de bienes comunales.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://mairedecastroponce.sedelectronica.es>].

Maire de Castroponce, 15 de junio de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102009



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

*Anuncio aprobación proyecto básico de ejecución de pavimentación
en Monfarracinos en C/ D. Andrés Cid y C/ Nueva*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021 se resuelve:

Aprobar el proyecto básico de ejecución de la obra denominada “Pavimentación en Monfarracinos en calle Don Andrés Cid y calle Nueva”, redactado por el ingeniero civil don Eduardo Gallego Méndez, por importe de 37.838,03 €, precio de contrata.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

En caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado este proyecto.

Monfarracinos, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102011



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente el expediente número 64/2021 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 15/06/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacio, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102005



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

Por acuerdo Plenario de fecha de fecha 1 de marzo de 2021, se ha aprobado la memoria técnica de la obra denominada renovación de alumbrado público en casco urbano, concretamente en:

- Plaza la Iglesia, C/ Pozo ,C/ Alfonso XIII, Travesía Alfonso XIII, C/ Vistillas, C/ Puente, C/ Costanilla, Trav. Costanilla, C/ Zanja, C/Travesía del Río, C/ del Río, C/ Pajares, Barrio Triana Calle, C/ Pinilla Turiño y C/ Corredera.

Memoria redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto por importe de 13.707.44 € de ejecución material a lo que debe añadirse la cantidad de 2.878.56 euros en concepto de IVA.

La memoria se encuentra expuesta al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del mismo, <http://castronuevo.sedelectronica.es>, por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora , a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá debidamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castronuevo de los Arcos, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202101995



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castronuevo de los Arcos, 14 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202101996



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Créditos n.º 2/2021 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ferrerasdeabajo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ferreras de Abajo, 7 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202101997



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio exposición al público

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021 el proyecto de obras de mejoras depósito abastecimiento en San Cristóbal de Entreviñas, con un presupuesto de ejecución de 23.298,84 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytosancristobale.sedelectronica.es>].

San Cristóbal de Entreviñas, 14 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202101998



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2021

Acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Manzanal del Barco por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Manzanal del Barco, de fecha 14 de junio de 2021, el Presupuesto Municipal 2021 junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://manzanalbarco.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Manzanal del Barco, 14 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202101999



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manzanal del Barco
por el que se aprueba la Cuenta General*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://manzanalbarco.sedelectronica.es>].

Manzanal del Barco, 14 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102000



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, elevándose a definitivo el inicialmente aprobado en Pleno de fecha 29 de enero de 2021 al no haberse presentado alegaciones al mismo, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		64.100,00
2	Impuestos indirectos		15.000,00
3	Tasas y otros ingresos		25.500,00
4	Transferencias corrientes		115.400,00
5	Ingresos patrimoniales		89.800,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		150.000,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos</i>		459.800,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		113.380,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		105.295,00
3	Gastos financieros		1.425,00
4	Transferencias corrientes		3.900,00

R-202102006



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	219.300,00
7	Transferencias de capital	16.500,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>459.800,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención-Tesorería, Agrupada con el Ayuntamiento de Otero de Bodas.
- Grupo: A1.
- Plazas: 1.
- Nivel: 26. Vacante (en régimen de interinidad).

Personal laboral indefinido:

- Operario Servicios Múltiples.
- Plazas: 1. Cubierto.

Personal laboral temporal:

- Auxiliar administrativo, contratación temporal por obra o servicio a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los Arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Ferreras de Arriba, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102006



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 2021, se ha aprobado la memoria técnica denominada "Pavimentación en Cerecinos del Carrizal", obra financiada con cargo al PMOS 2021, concretamente en C/ Fuente y C/ Zamora, y por importe de trece mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos de euro (13.249,23 euros), y redactada por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos.

La memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica del mismo <http://cerecinossdelcarrizal.sedelectronica.es>, por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá debidamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cerecinos del Carrizal, 15 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102012



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio información pública

Por el Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 16 de junio de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de obra denominado "Estación de tratamiento de agua potable en Almaraz", redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Pérez Martínez, por importe total de 152.986,23 euros. Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Almaraz de Duero, 16 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102027



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Renovación red de abastecimiento

Aprobación inicial de la memoria y ejecución de la obra denominada “Renovación red de abastecimiento de la calle Rollo, calle Puerta de la Escuela, Plaza Mayor y calle La Fuente”, en el municipio de Carbajales de Alba, Zamora.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Carbajales de Alba mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto denominado “Renovación red de abastecimiento de la calle Rollo, calle Puerta de la Escuela, Plaza Mayor y calle La Fuente”, en el municipio de Carbajales de Alba, Zamora, redactado por el arquitecto don Julio Alberto González Gazapo, con un presupuesto de ejecución de 30.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la anualidad 2021. El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica <http://carbajalesdealba.sedelectronica.es> de este municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Carbajales de Alba, 14 de junio de 2021.-El Alcalde.

R-202102028



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7185, de Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estados y el dictamen de la Comisión de Cuentas, sé halla de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, admitiéndose durante el plazo antes indicado los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

San Justo, 16 de junio de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102029



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	20.680,00
4	Transferencias corrientes	57.010,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	10,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		80.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	20.370,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.500,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	7.530,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202102010



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>80.000,00</i>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establece las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Marta de Tera, 19 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202102010